

UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

CARACTERÍSTICAS DE LAS DETRACCIONES EN LAS
EMPRESAS DE TRANSPORTES DEL PERÚ: CASO
INVERSIONES DE FÁTIMA S.A.C. TRUJILLO, 2017.

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO**

AUTORA

Bach. LIZARRAGA RODRIGUEZ SHEYLA PAOLA

ASESORA

Mgtr. ALVARADO LAVADO HAYDEE ROXANA

TRUJILLO- PERÚ

2018

1. TÍTULO

**CARACTERÍSTICAS DE LAS DETRACCIONES EN LAS
EMPRESAS DE TRANSPORTES DEL PERÚ: CASO
INVERSIONES DE FÁTIMA S.A.C. TRUJILLO, 2017.**

2. JURADO EVALUADOR DE TESIS

Dr. Jhimy Franklin Uriol Gonzales

Presidente

Dr. Marino Celedonio Ponte Reyes

Miembro

Mgtr. Marvin Omar Aredo Garcia

Miembro

Mgtr. Haydee Roxana Alvarado Lavado

Asesora

3. AGRADECIMIENTO

A Dios porque ha estado conmigo en cada paso que doy, cuidándome y dándome fortaleza para continuar.

A mis padres por su amor desinteresado y sus ánimos para impulsarme a terminar mi carrera profesional.

4. DEDICATORIA

A Dios por darme la vida y haberme permitido

lograr mis objetivos, además de su infinita

bondad y amor.

A mis padres por ser el pilar fundamental en todo lo que soy, en toda mi educación tanto académica, como familiar y por su incondicional apoyo a través del tiempo.

5. RESUMEN

Esta investigación tuvo como objetivo general, determinar y describir las características del Sistema de Deduciones de las Empresas del sector Transportes del Perú y de la empresa Transportes Inversiones de Fátima S.A.C. Este sistema es conocido como SPOT, y es considerado un mecanismo de apoyo administrativo para recaudar tributos. Se usó la metodología de revisión bibliográfica, documental con un diseño no experimental. La población de la investigación está constituida por todas las empresas de transporte de carga pesada del Perú, Para la realización de la investigación se tomó como muestra a la empresa Transportes Inversiones de Fátima S.A.C. A cuál se le aplicó como instrumentos de recolección de datos el cuestionario y observación directa. En los resultados obtenidos una de las causas que generan la informalidad en la empresa es la cantidad de requisitos que pide la Administración Tributaria para formalizar sus operaciones y cumplir con el pago de sus impuestos; con las deducciones, las empresas se ven afectada con disminución liquidez, en los indicadores financieros se refleja resultados negativos en diferentes indicadores, la reducción de utilidades y rentabilidad se ve afectada negativamente, la mala política de deducciones conllevan a que las empresas caigan en la informalidad. Finalmente se propuso reducir faltas administrativas mediante la capacitación del personal con el uso de un boletín informativo. En cuanto a las conclusiones se tiene que los hallazgos recabados en la empresa coinciden en referencia a que las Deduciones afectan la liquidez de las empresas, debido al pago por adelantado de sus impuestos; se está viendo afectada, ya que se retiene parte de la liquidez corriente, que le son necesarias para cumplir con las actividades operativas de la misma, el sistema de deducciones le están generando problemas con la liquidez de efectivo. En la comparativa de las

características de las deducciones en cuanto a liquidez, indicadores financieros, la disminución de capital, la reducción de utilidades y rentabilidad, la informalidad se logra determinar que existe una gran similitud en los resultados ya que las deducciones para las empresas analizadas indican estar afectados negativamente. Y por otro lado con la capacitación aseguran que las actividades se realicen de una forma eficiente, ordenada y sin improvisaciones. Finalmente se debe implementar un sistema de pago de acuerdo al tamaño e ingresos de la empresa y en algunos casos se debería evaluarse la devolución inmediata, además el Fisco debería evaluar excepciones al sistema de deducciones considerando un contexto en donde la liquidez de las empresas es cada vez más importante.

Palabras claves: Deducciones, empresa de transportes.

6. ABSTRACT

The general objective of this research was to determine and describe the characteristics of the System of Deductions of the Companies of the Transportation sector of Peru and of the company Transportes Inversiones de Fátima S.A.C. This system is known as SPOT, and is considered an administrative support mechanism to collect taxes. The literature review methodology was used, a documentary with a non-experimental design. The population of the investigation is constituted by all the companies of heavy load transport of Peru. To carry out the investigation, the company Transportes Inversiones de Fátima S.A.C. To which is applied as data collection instruments the questionnaire and direct observation. In the results obtained one of the causes that generate the informality in the company is the amount of requirements that the Tax Administration requests to formalize its operations and comply with the payment of its taxes; With the drawdowns, companies are affected with decreased liquidity, in financial indicators negative results are reflected in different indicators, the reduction of profits and profitability is negatively affected, the bad policy of drawbacks lead to companies falling into the informal . Finally, it was proposed to reduce administrative faults by training staff with the use of a newsletter. Regarding the conclusions, the findings gathered in the company coincide in reference to the fact that the Deductions affect the liquidity of the companies, due to the advance payment of their taxes; it is being affected, since part of the current liquidity is retained, which are necessary to comply with the operating activities of the same, the drawdown system is generating problems with the cash liquidity. In the comparison of the characteristics of the drawdowns in terms of liquidity, financial indicators, the reduction of capital, the

reduction of profits and profitability, the informality is achieved to determine that there is a great similarity in the results since the deductions for the companies analyzed they are negatively affected And on the other hand with the training ensure that the activities are carried out in an efficient, orderly and without improvisation. Finally, a payment system should be implemented according to the size and income of the company and in some cases the immediate refund should be evaluated, in addition, the Treasury should evaluate exceptions to the drawdown system considering a context in which the liquidity of the companies is each more important time.

Keywords: Detractions, transport company.

7. CONTENIDO

1. TÍTULO.....	i
2. JURADO EVALUADOR DE TESIS	ii
3. AGRADECIMIENTO.....	iii
4. DEDICATORIA	iv
5. RESUMEN	v
6. ABSTRACT.....	vii
7. CONTENIDO	ix
ÍNDICE DE TABLAS.....	xi
I. INTRODUCCIÓN	12
II. REVISIÓN DE LITERATURA.....	16
2.1 Antecedentes	16
2.1.2. Antecedentes Nacionales	16
2.1.3. Regionales.....	19
2.1.4. Locales	21
2.2 Bases teóricas de la investigación	24
2.2.1. Marco Teórico	24
2.3. Obligación tributaria.....	32
2.4. Aplicación de las detracciones	32
2.4.1. Detracciones en la venta de bienes.....	33
2.4.2. Detracciones en la prestación de servicios.....	43
2.4.3. Detracciones en la venta de inmuebles gravadas con IGV	57
2.5. Norma de detracciones en el transporte de bienes por vía terrestre	59
2.4.1. Porcentaje de detracción para el transporte.....	60
2.6. Datos de la empresa.....	63
2.6.1 Reseña histórica.....	63
2.7. Marco conceptual	69
III. Hipótesis	72
VI. METODOLOGÍA	73
4.1. Tipo de investigación.....	73
4.2. Nivel de investigación de la tesis	73

4.3. Diseño de la investigación	73
4.4. Población y muestra	73
4.4.1. Población.....	73
4.4.2. Muestra	73
4.5. Definición y Operacionalización de variables	74
4.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	75
4.6.1. Técnicas	75
4.6.2. Instrumentos.....	75
4.7. Plan de análisis	75
V. RESULTADOS	78
5.1. Presentación de los resultados.....	78
5.1.1 Respecto al objetivo específico	78
5.1.2 Respecto al objetivo específico 2	79
5.1.3 Respecto al objetivo específico 3.....	82
5.1.4 Respecto al objetivo específico 4.....	84
5.2 Análisis de los Resultados	84
5.2.1 Respecto al Objetivo específico 1:	84
5.2.2 Respecto al Objetivo específico 2:	84
5.2.3 Respecto al Objetivo específico 3:	86
5.2.4 Respecto al objetivo específico 4.....	87
VI. CONCLUSIONES	92
6.1 Conclusiones	92
6.1.1 Respecto al Objetivo específico 1	92
6.1.2 Respecto al Objetivo específico 2	92
6.1.3 Respecto al Objetivo específico 3	94
6.1.4 Respecto al Objetivo específico 4	95
6.2 Recomendaciones.....	96
ASPECTOS COMPLEMENTARIOS	98
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	98
ANEXOS	102

ÌNDICE DE TABLAS

Tabla N° 1. Bienes incluidos en el anexo 1 del sistema de detracciones	33
Tabla N° 2. Bienes incluidos en el anexo 2 del sistema de detracciones	34
Tabla N° 3. Porcentaje de detracción de Bienes incluidos en el anexo 2.....	34
Tabla N° 4. Porcentaje de detracción de la prestación de servicios.....	44
Tabla N° 5. Porcentaje de detracción de la prestación de servicios.....	55
Tabla N° 6. Determinación del Valor Referencial (VR).....	65
Tabla N° 7. Factor de reajuste.....	66
Tabla N° 8. Calculo de Flete.....	67
Tabla N° 9. Operacionalización de variables.	74
Tabla N° 10. Matriz de Consistencia.....	76
Tabla N° 11. Antecedentes nacionales, regionales y locales del presente trabajo de investigación.	78
Tabla N° 12. Cuestionario	79
Tabla N° 13 Resultados de los objetivos 1 y 2.....	82

I. INTRODUCCIÓN

El sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central (SPOT) es hoy en día el principal sistema de control que viene aplicando la Administración Tributaria (Sunat), con la finalidad de garantizar el cobro de las deudas tributarias generadas por los contribuyentes (IGV, Impuesto a la Renta y otros tributos) en aquellos sectores que presentan un alto grado de informalidad. (Sánchez, 2013, pág. 9)

En las últimas décadas, países de América Latina como Chile, Costa Rica, Venezuela, Argentina, Colombia, México y Perú han experimentado diversos cambios estructurales en cuanto a su situación tributaria. Estos cambios no han sido armónicos y permanentes, sino que, por el contrario demostraron ser desequilibrados y continuos, porque en todos estos años no se ha logrado un adecuado balance de la distribución de la carga tributaria entre los últimos estratos socioeconómicos que permitiera alcanzar un cierto grado de consenso social al respecto, así como tampoco ha sido posible establecer patrones definitivos en cuanto a la participación de los diferentes niveles de gobierno en la configuración de la presión tributaria en aquellos países en los que existen potestades tributarias concurrentes. (CEPAL, 2013).

A mediados del 2012, la SUNAT implementó con éxito una serie de medidas de ampliación de la base tributaria orientadas a incrementar la recaudación del IGV. Estas medidas fueron: el régimen de retenciones, el sistema de pago de las obligaciones tributarias (sistema de detracciones) y el régimen de percepciones, que buscaron incrementar el número de contribuyentes con declaración y pago puntual de sus obligaciones del IGV. Es importante precisar que estas medidas no implicaron la

creación de nuevos impuestos o la elevación de las tasas vigentes, sino que constituyeron mecanismos por medio de los cuales se aseguró el pago de las obligaciones tributarias del IGV. Además, se evitó que quienes cobraban este impuesto a sus clientes dejaran de pagar al Estado y lo considerasen como una ganancia adicional de su negocio. (SUNAT, 2015).

El sistema de detracciones, comúnmente conocido como SPOT, es un mecanismo administrativo que coadyuva con la recaudación de determinados tributos y consiste básicamente en la detracción (descuento) que efectúa el comprador o usuario de un bien o servicio afecto al sistema, de un porcentaje del importe a pagar por estas operaciones, para luego depositarlo en el Banco de la Nación, en una cuenta corriente a nombre del vendedor o prestador del servicio, el cual, por su parte, utilizará los fondos depositados en su cuenta del Banco de la Nación para efectuar el pago de tributos, multas y pagos a cuenta incluidos sus respectivos intereses y la actualización que se efectúe de dichas deudas tributarias de conformidad con el artículo 33° del Código Tributario, que sean administradas y/o recaudadas por la SUNAT.(SUNAT, 2018)

Las detracciones como sistema de recaudación de impuestos a las empresas causan deficiencias financieras, pero para el estado le genera un gran ingreso de tributos, este método es exitoso en la recaudación permitiendo combatir la evasión tributaria logrando que los contribuyentes paguen los impuestos, especialmente a los que evaden sus tributos.

En relación a lo mencionado anteriormente se diagnosticó que las actividades que se realizan en cuanto a las detracciones no están llevándose adecuadamente, no hay un

control óptimo de las recaudaciones, no se les presta la debida atención a las detracciones a las empresas. Por lo anteriormente expresado, el enunciado del problema de investigación es el siguiente:

¿Cuáles son las características de las detracciones en las empresas de transportes del Perú y en la empresa Inversiones de Fátima S.A.C. Trujillo, 2017?

Para dar respuesta al problema, se ha planteado el siguiente objetivo general:

Determinar y describir las características de las detracciones en las empresas de transportes del Perú y en la empresa inversiones de Fátima S.A.C. Trujillo, 2017.

Para poder conseguir el objetivo general, nos hemos planteado los siguientes objetivos específicos:

1. Describir las características de las detracciones en las empresas de transportes del Perú, 2017.
2. Describir las características de las detracciones en la empresa Inversiones de Fátima S.A.C. Trujillo, 2017.
3. Hacer un análisis comparativo de las características de las detracciones en las empresas de transportes del Perú y en la empresa Inversiones de Fátima S.A.C. Trujillo, 2017.
4. Después de haber realizado el análisis comparativo del objetivo N°3 se propone:
 - ✓ Implementar un plan de acción para obtener el máximo de beneficio a las detracciones pero sin afectar la liquidez mediante un boletín informativo.

- ✓ Capacitación al personal de la empresa en cuanto a la importancia que tiene el buen manejo y control de las detracciones.

El estudio se justifica porque permite describir las características de las detracciones en las empresas de transportes del Perú y en la empresa Inversiones de Fátima S.A C. La investigación nos permite explicar cómo se está manejando las detracciones y de qué manera se está ayudando a detectar las irregularidades y errores que puedan ocurrir.

En tal sentido servirá para que las empresas les den la atención debida a las detracciones, que no solo les permitirá adaptarse a las condiciones económicas en que operan, y proporcionar nuevas alternativas que ayuden a mejorar los procedimientos administrativos y contables, si no también reducir los riesgos de robo y pérdida de las detracciones al mismo tiempo de optimizar recursos.

Finalmente, el estudio se justifica porque servirá como base a los diversos investigadores que realizarán estudios similares en los sectores de transportes, de la ciudad de Trujillo y de otros ámbitos geográficos.

II. REVISIÓN DE LITERATURA

2.1. Antecedentes

El desarrollo del Marco Teórico y conceptual presenta los antecedentes relacionados a la investigación, que se desarrolló por la revisión de diversas fuentes bibliográficas, diferentes bibliotecas de diversas universidades, el cual tiene como propósito dar a la investigación un sistema coordinado y coherente.

A continuación, se presentan algunos trabajos realizados anteriormente sobre este tema:

2.1.2. Antecedentes Nacionales

En esta investigación se entiende por antecedentes nacionales, a todo trabajo de investigación hecho por otros investigadores en cualquier parte del Perú, menos en la ciudad de Piura; que hayan utilizado las mismas variables y unidades de análisis de esta investigación

Acostupa (2017), “El sistema de detracciones y su incidencia en la liquidez de las empresas de transporte de carga, en la región Callao, 2015 – 2016”. Universidad de San Martín de Porres, Lima. El **objetivo** general de este trabajo fue determinar la incidencia del sistema de detracciones en la liquidez de las empresas de transporte de carga, en la región Callao, 2015 – 2016. Para ello se basó en una investigación de tipo descriptiva. Los **resultados** demostraron que el 45% de los profesionales afirmaron que el porcentaje de detracción en las empresas de transporte de carga esta adecuadamente establecida, además que se disminuye la capacidad económica de las empresas de transporte de carga por las detracciones que se aplican en el país.

Obteniéndose como **conclusiones** que el sistema de detracciones influye de manera significativa en la liquidez de las empresas de transporte de carga, en la región Callao, 2015 – 2016, además que el bajo nivel de recaudación interna por efecto de la detracción influye el nivel de activos líquidos de las empresas de transporte de carga.

Celis y Atencio (2017), “Detracciones y liquidez en la empresa Valentin & Valentino S.A.C. – distrito de Ate, periodo 2014 –2016”. Universidad Peruana Unión, Lima. El **objetivo** general de este trabajo fue determinar cuál es el nivel relación entre las detracciones y la liquidez en la empresa para ello se basó en una investigación de tipo descriptivo. Los **resultados** demostraron que existe una relación inversa entre las detracciones y la liquidez, determinado por un coeficiente de Pearson de -0.562, además de una relación inversa de las detracciones y la prueba defensiva con un coeficiente de Pearson de -0.544 y una relación positiva con coeficiente de Pearson de 0.090 para la relación de las detracciones con el capital de trabajo. Obteniéndose como **conclusiones** que el sistema de detracciones afecta la liquidez reduciéndola, dado que el promedio de liquidez corriente con detracciones equivale a 2.2047, frente a una liquidez corrientes sin detracciones de 2.0014. Ello implica que la entidad al solicitar calificación financiera, no estaría apto teniendo en cuenta que su liquidez se encuentra restringida, en cuanto la evaluación de la entidad financiera solicite las notas de los estados financieros.

Peredo & Quispe, (2016) en su investigación titulada “La Detracción del Impuesto General a las Ventas y su influencia en la liquidez y rentabilidad en

la Empresa de Transportes El Tauro Express E.I.R.L. de la Ciudad de Juliaca”, en la Universidad Peruana Unión. Cuyo **objetivo** fue demostrar que tan influyente es el Sistema de Deduciones del Impuesto General a las Ventas en la liquidez, rentabilidad de la Empresa de Transporte de Carga el Tauro Express E.I.R.L. de la Ciudad de Juliaca. La **metodología** de este estudio se enmarca dentro de una investigación descriptiva. Los **resultados** demuestran que si hay una relación de causa – efecto entre las variables estudiadas, además que el Sistema de Deduciones del Impuesto General a las Ventas, sí influye en la Liquidez de la empresa ya que, al tener el dinero en la cuenta corriente del Banco de la Nación, y agregar que solo puede ser utilizado para el pago de impuestos, originan que al mismo tiempo la empresa no pueda reinvertir su Capital de Trabajo, originando que la empresa solicite productos financieros, incrementando así los Gastos Financieros, y disminuyendo la rentabilidad de la empresa. **Concluyéndose** que la aplicación del sistema de deducciones ha influido de manera negativa en la empresa, además que la empresa ni siquiera usa el 50% del total deducido, por lo que existe un monto de liquidez de S/. 14,057.67 que se queda depositado en el banco sin poder darle el uso correspondiente.

Salinas et al, (2015) en su tesis titulada “Efectos del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias en las Micro y pequeñas empresas en la provincia de Huaura, Huacho”, cuyo **objetivo** general es determinar de qué manera el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias afecta la gestión financiera de las Micro y pequeñas empresas en la provincia de Huaura, llega a los resultados que de acuerdo a la documentación a la cual tuvimos acceso y a la

información que recolectamos; para su respectivo procesamiento y análisis a través de las encuestas practicadas a 58 personas entre empresarios, gerentes y contadores, de los cuales nos hemos permitido la elaboración de los respectivos cuadros en los cuales permiten interpretar los resultados de dichas encuestas. La interpretación y análisis de los **resultados** producto de la encuesta nos hace posible observar que el Sistema de Pagos de Obligaciones Tributarias afecta la gestión financiera de las Micro y pequeñas empresas en la provincia de Huaura. **Concluyéndose** que los diversos porcentajes aplicados de acuerdo a la escala que son determinados por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria para cada una de las actividades comerciales afectas por el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias, influyen en la adquisición del crédito Fiscal en las Micro y Pequeñas Empresas en la Provincia de Huaura.

2.1.3. Regionales:

Cerdán (2015), “Análisis del sistema de detracciones y su incidencia en el valor referencial como mecanismo para combatir la informalidad en el sector transporte de carga por carretera - Lambayeque – 2013”. Universidad Católica Santo Toribio De Mogrovejo. Lambayeque, Chiclayo. El **objetivo** general de este trabajo fue analizar el Sistema de Detracciones como mecanismo para combatir la informalidad en el sector de transporte de carga por carretera en la región de Lambayeque. Para ello se basó en una **metodología** de investigación de tipo descriptiva. Los **resultados**

demonstraron que antes de la creación del sistema de detracciones, se ha recaudado en el sector de transporte un promedio de 2 millones durante los años 1998 hasta el año 2004 que es en ese año que se crea el Sistema de Detracciones. **Concluyéndose** que la incidencia del valor referencial en el sistema de detracciones no es tan efectiva, debido a que muchas veces éste es mayor a lo que realmente recibe el proveedor como pago por el servicio prestado, y en base la cual se realiza la detracción, restándole liquidez y estabilidad para el cumplimiento de sus operaciones diarias.

Rodríguez, (2015) en su tesis “Incidencia de la aplicación del Sistema de Detracciones en la liquidez de la empresa PKS Proyectos, Construcciones e Inversiones SAC en el año 2014, Trujillo”, cuyo objetivo general es determinar la incidencia del Sistema de Detracciones en la liquidez de la empresa PKS Proyectos, Construcciones e Inversiones SAC en el año 2014, y cuyo **objetivo** específico N° 1 es Demostrar que los importes detraídos cubren la totalidad de los tributos por pagar y adicionalmente cada mes se genera un saldo en la cuenta de detracción de la empresa PKS Proyectos, Construcciones e Inversiones SAC durante el año 2014. Los **resultados** demostraron que la aplicación de las tasas de detracción en la empresa de 4% y 12%, se ha debido a la construcción de diversas obras, alquiler de maquinaria y fabricación de estructuras metálicas. Llegándose a **concluir** que la aplicación del Sistema de Detracciones incide de forma negativa en la liquidez de la empresa PKS Proyectos, Construcciones e Inversiones SAC; y respecto al objetivo específico N° 1, los depósitos de las detracciones correspondientes al periodo 2014 cubren la totalidad del pago de los tributos

generados durante dicho periodo, y aún le queda como saldo el importe de S/. 14,535.00.

2.1.4. Locales:

Villanueva (2016), “Caracterización del sistema de detracciones del impuesto general a las ventas de las empresas de servicios del Perú: caso empresa Aventura Eventos S.A.C. Trujillo, 2016.”. Universidad Católica Los Ángeles De Chimbote. Trujillo, Chimbote. El **objetivo** general de este trabajo fue determinar y describir las características del Sistema de Detracciones del Impuesto General a las Ventas de las empresas de servicios del Perú y de la empresa Aventura Eventos S.A.C. Trujillo, 2016. La **metodología** se basó en una investigación de tipo descriptiva. Los **resultados** demostraron que las detracciones afectan negativamente en la liquidez de la empresa Aventura Eventos S.A.C, inmovilizando el efectivo en un 10% de las ventas. Obteniéndose como **conclusiones** que los sistemas de detracciones del impuesto general a las ventas presentan incidencias negativas en las empresas que se encuentran afectas a dicho sistema, como son la falta de liquidez, competitividad empresas y la confiscatoriedad; además que la empresa Aventura Eventos S.A.C. Trujillo se encuentra afectada a dicho sistema, lo cual le resta gran cantidad de capital de trabajo.

Zavaleta (2016), “Las detracciones y su influencia en la liquidez de las empresas de transportes del Perú: caso “Coraje Cargo S.A.C”. Trujillo, 2014”. Universidad Católica Los Ángeles De Chimbote. Trujillo, Chimbote.

El **objetivo** general de este trabajo fue determinar y describir la incidencia de las detracciones en la liquidez de las empresas de transportes del Perú: Caso “Coraje Cargo S.A.C”, de Trujillo, 2014. La **metodología** se basó en una investigación de tipo descriptivo. Los **resultados** demostraron que existe un efecto negativo de las detracciones en la liquidez, agravándose su situación debido a que al momento de recurrir a financiamiento de terceros genera aún mayores costos financieros. **Concluyéndose** que las detracciones influyen de manera negativa en la liquidez de las empresas en general y en la Empresa de Transportes de Carga Pesada “Coraje Cargo SAC” de Trujillo. Esto último se fundamenta en las ratios de razón de solvencia a corto plazo o liquidez, que con detracciones es igual a 1.42 y sin detracciones es 1.49. Asimismo, de acuerdo a la ratio de razón ácida, con detracciones es 1.16 y sin detracciones es 1.19. Esto a su vez, hace que las empresas en general y la empresa del caso, recurran a financiamiento externo, lo que, a su vez, reduce los beneficios y la rentabilidad de las mismas.

Núñez (2016) en su tesis titulada “El sistema de detracciones de las empresas comerciales del Perú: Caso Empresa Maderas Y Materiales S.A.C. Trujillo, 2016”. En la Universidad Católica Los Ángeles. Cuyo **objetivo** fue determinar y describir las características del Sistema de Detracciones de las empresas comerciales del Perú y de la empresa Maderas y Materiales S.A.C. Trujillo, 2016. La **metodología** de investigación fue descriptiva, bibliográfica, documental y de caso. Los **resultados** demostraron que, en todas las empresas del Perú, el sistema de detracciones ha traído efectos negativos, además que, debido a la exigencia de cumplir con la normativa del

sistema de detracciones, la empresa Maderas Y Materiales S.A.C. Trujillo, se encuentra propensa a cometer infracciones; ambas realidades se han visto afectadas en su situación financiera. **Concluyéndose** que tanto a nivel nacional, regional, local y así como en el caso de estudio, el Sistema de Detracciones demanda de una especial atención por parte del empresariado, dado que su inadecuada interpretación y aplicación traería consecuencias negativas para la organización; por lo que, es recomendable tomar previsiones.

Román (2013), “Efectos del sistema de detracciones en la situación económica y financiera de las empresas comerciales. Período 2012”. Universidad Católica Los Ángeles De Chimbote. Trujillo, Chimbote. El **objetivo** general de este trabajo fue determinar y describir los efectos que causa el sistema de detracciones en la situación económica y financiera de las empresas comerciales, período 2012. La **metodología** se basó en una investigación de tipo descriptiva, los **resultados** demostraron que el sistema de detracciones desde su creación ha traído problemas a los contribuyentes, lo cual se evidencia en sobrecostos y pérdida de competitividad. **Concluyéndose** que el Sistema de detracciones influye de manera negativa en la situación económica y financiera de las empresas comercializadoras de madera en el Perú; ya que disminuye la liquidez y por ende incrementa los gastos financieros como consecuencia de la necesidad de financiamiento externo; para cumplir sus obligaciones con terceros.

2.2. Bases teóricas de la investigación:

2.2.1. Marco Teórico

¿Qué es el sistema de detracción?

De acuerdo con la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria el SUNAT el término del sistema de detracciones, comúnmente conocido como SPOT, es un mecanismo administrativo que coadyuva con la recaudación de determinados tributos y consiste básicamente en la detracción (descuento) que efectúa el comprador o usuario de un bien o servicio afecto al sistema, de un porcentaje del importe a pagar por estas operaciones, para luego depositarlo en el Banco de la Nación, en una cuenta corriente a nombre del vendedor o prestador del servicio, el cual, por su parte, utilizará los fondos depositados en su cuenta del Banco de la Nación para efectuar el pago de tributos, multas y pagos a cuenta incluidos sus respectivos intereses y la actualización que se efectúe de dichas deudas tributarias de conformidad con el artículo 33° del Código Tributario, que sean administradas y/o recaudadas por la SUNAT (2018).

Staff Tributario (2010). “Detracciones, Percepciones y Retenciones y Sistema de pago adelantado del IGV” Perú. Entrelíneas S.R.Ltda. Es uno de los tres mecanismos recaudatorios anticipados del IGV, implementados por la Administración Tributaria en los últimos años. Los sujetos que realicen alguna de las operaciones sujetas al sistema, tienen la obligación de aperturar cuentas corrientes en el Banco de la Nación o en las entidades del Sistema Financiero, con la finalidad que sus clientes (denominado por la

norma como “sujetos obligados”) detraigan y depositen en las mismas, un porcentaje del importe de la operación o un monto fijo, de ser el caso, con la finalidad de generar fondos que servirán exclusivamente para el pago de deudas tributarias, costas y gastos.

2.2.1.1. Características del Sistema de Detracción

- Las detracciones pueden servir para el pago de sus impuestos.
- Es un mecanismo que tiene el Estado para garantizar el pago del IGV en sectores con alto grado de informalidad.
- Formalizar a los proveedores informales dado que deben abrir una cuenta en el Banco de la Nación previa inscripción al RUC
- Obtener información de los agentes económicos y los montos y fechas de sus operaciones.
- Garantizar la recaudación en ciertos sectores
- Se debe abrir por mandato legal una cuenta corriente en el Banco de La Nación en la que se efectúan las detracciones Sistema de Detracciones.
- La detracción genera:
 - La obligación de pagar del cliente adquirente una parte de la contraprestación en una cuenta bancaria a nombre del proveedor
 - La obligación de pagar ese monto en la oportunidad prevista en las normas que regulan el SPOT
- El depósito no tiene la calidad de tributo No es un tributo, el fin de este sistema es la generación de fondos para la cancelación de

obligaciones tributarias como pago de tributos, costas y gastos; y no puede utilizarse el dinero depositado a un fin distinto de lo ya mencionado, salvo se produzcan los supuestos para solicitar la libre disposición de dichos fondos.

- Es un procedimiento administrativo Puesto que el procedimiento para aplicarla es regulado por una norma administrativa de la Administración Tributaria, en la que se debe indicar los bienes, servicios o contratos de construcción que se sujetan al sistema. 26
- Es una obligación formal Es meramente formal, no obstante, su incumplimiento genera infracciones administrativas, las cuales serán sancionadas pecuniariamente.
- No está sujeto a intereses moratorios Al no tener carácter de deuda tributaria según lo previsto en el artículo 28° del Código Tributario, el depósito fuera del plazo establecido, no está sujeto a intereses moratorios.
- La sanción es por incumplimiento formal De no cumplirse con la obligación formal se estaría vulnerando una obligación formal dispuesta por el Estado, lo que conlleva a la imposición de una sanción. El sujeto obligado no es contribuyente, responsable o sustituto El sujeto obligado, sólo lo es debido a que la norma lo conmina a cumplir una obligación formal, debido a su posición particular en el momento de la operación, sin embargo, ello no lo convierte en contribuyente, responsable o similares.

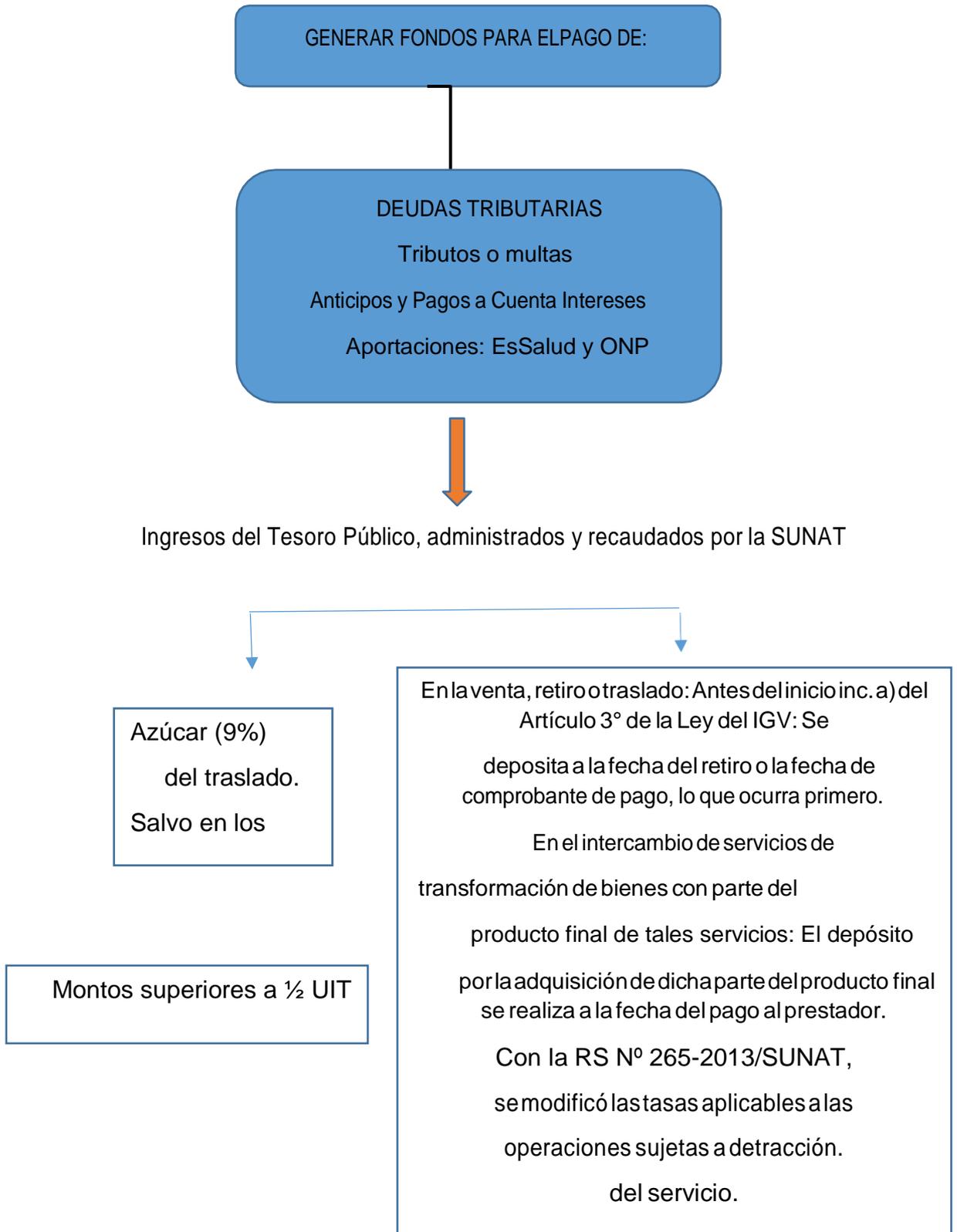
2.2.1.2. Modalidades de depósito de detracciones

A través de SUNAT virtual: Deberá acceder a la opción SUNAT Operaciones en Línea y seguir las indicaciones de dicho sistema teniendo en cuenta lo siguiente:

- ❖ Efectuara depósitos en la modalidad individual o masiva.
- ❖ Seleccionara un banco o una tarjeta de débito o crédito que se encuentre habilitado en SUNAT virtual.

Directamente en las agencias del banco de la Nación: En esta modalidad el sujeto obligado realiza el depósito directamente en las agencias del Banco de la Nación. (SUNAT, 2018).

2.2.1.3. Finalidad del Sistema de Deduciones



2.2.1.4. Emisión de comprobantes de pago por el donante

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Reglamento de Comprobantes de Pago, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT, el donante deberá emitir -en los casos de donación de bienes- comprobantes de pago con la leyenda “Transferencia Gratuita”, debiendo anotar referencialmente el valor de venta que hubiera correspondido a la operación.

2.2.1.5 Monto del Depósito

Las detracciones son depósitos realizados por el comprador que ayudan a la empresa o proveedor a cumplir con sus obligaciones tributarias. Si le compras a alguna empresa incluida en el Sistema de Detracciones de la SUNAT, debes hacer el depósito correspondiente en la cuenta corriente de detracciones de la empresa.

El monto de la detracción se obtiene al separar (detracer) un porcentaje al monto de venta total, en base a los porcentajes de detracciones establecidos por la SUNAT. Este monto es el que deberás depositar en la cuenta de detracciones de la empresa.

Base Legal: Artículo 15° de la Resolución de Superintendencia N°183-2004- Sunat, Artículo 9° del TUO del D.Leg N° 940.

2.2.1.6. ¿Quiénes son los sujetos obligados a efectuar el depósito de detracción?

Se encuentran obligados a realizar el depósito, los siguientes:

a) El usuario del servicio

En este supuesto, el monto del depósito correspondiente será detráído del importe de la operación e ingresado en la cuenta bancaria que para tal efecto abrirá el Banco de la Nación a nombre del Prestador del Servicio.

b) El prestador del servicio

Cuando reciba la totalidad del importe de la operación sin haberse acreditado el deposito respectivo.

El prestador del Servicio deberá ingresar el monto correspondiente en su cuenta bancaria en el Banco de la Nación.

Base Legal: Artículo 15° de la Resolución de Superintendencia N° 183-2004-Sunat, Artículo 5° del TUO del D. Leg N° 940

2.2.1.7. Requisitos para la apertura de las cuentas corrientes

Personas Naturales: Deberán presentar en las oficinas del banco de la nación una carta del interesado solicitando la apertura de la cuenta adjuntando:

- Copia simple del RUC

- Copia simple del documento de identidad.
- Juego de tarjetas de registro de firmas.
- Carta del interesado solicitando chequeras para la cuenta corriente.

(SUNAT, 2018)

Personas Jurídicas: Deberán presentar una declaración jurada para la apertura de la cuenta, adjuntando:

- **Copia simple del RUC.**
- Copia simple del documento de identidad de las personas autorizadas para el manejo de la cuenta.
- Juego de tarjetas de registro de firmas.
- Carta del interesado solicitando chequeras para la cuenta corriente.

(SUNAT, 2018)

2.3. Obligación tributaria

Es el vínculo que existe entre el acreedor y el deudor tributario, teniendo por fin el cumplimiento de la prestación tributaria. Siendo esta relación existente entre el Estado peruano, quien viene a ser el acreedor y, el contribuyente quien viene a ser la persona natural o jurídica, la cual recibe la prestación tributaria.

Entre sus características tenemos a las siguientes:

- ✓ Es de derecho publico
- ✓ Es de prestación tributaria
- ✓ Es exigible coactivamente

Esta obligación tributaria nace cuando se realiza el hecho generador dispuesto en la ley, como generador de la obligación tributaria. (Cerdán, 2015)

2.4. Aplicación de las deducciones

Las deducciones son aplicadas a las siguientes operaciones:

- La venta de bienes y la prestación de servicios
- El servicio de transporte de los bienes por vía terrestre.
- El servicio de transporte público de pasajeros que se realiza por vía terrestre.
- Operaciones que se encuentran sujetas al IVAP (impuesto a la venta del arroz pilado).

Estas deducciones son utilizadas para el pago de los impuestos. (SUNAT, 2018)

2.4.1. Deduciones en la venta de bienes

El proceso empieza cuando el proveedor vende productos que se encuentran gravados con IGV, y están afectas al sistema de deducciones. Luego, el comprador debe descontar del precio de venta, el porcentaje de deducción. Ese monto debe ser depositado en la cuenta que el proveedor ha aperturado en el Banco de la Nación. Finalmente, el proveedor anota en la constancia de depósito de la deducción, el número de factura emitida y la guía de remisión correspondiente. (SUNAT, 2018)

En el anexo 1 de la Resolución De Superintendencia N.º 246 - 2017/SUNAT, se ha añadido el azúcar y el alcohol etílico al sistema de deducciones:

Tabla N° 1. Bienes incluidos en el anexo 1 del sistema de deducciones

N°	DEFINICIÓN	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE
1	Azúcar y melaza de caña	Bienes comprendidos en las subpartidas nacionales 1701.13.00.00, 1701.14.00.00, 1701.91.00.00, 1701.99.90.00 y 1703.10.00.00.	10%
2	Alcohol etílico	Bienes comprendidos en las subpartidas nacionales 2207.10.00.00, 2207.20.00.10, 2207.20.00.90 y 2208.90.10.00	10%

Fuente: Shiguiyama Kobashigawa (2017)

Además, se incorporó al anexo 2, la caña de azúcar, con un porcentaje de detracción del 10%:

Tabla N° 2. Bienes incluidos en el anexo 2 del sistema de detracciones

DEFINICIÓN	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE
Caña de azúcar	Bienes comprendidos en la subpartida nacional 1212.93.00.00.	10%

Fuente: Shiguiyama Kobashigawa (2017)

En el anexo 2 se explican los bienes que son sujetos al sistema de detracción siempre y cuando el monto no exceda los 700 soles, siendo estos los siguientes:

Tabla N° 3. Porcentaje de detracción de Bienes incluidos en el anexo 2

DEFINICIÓN	DESCRIPCIÓN	% Desde el 01.01.2105
1 Recursos hidrobiológicos	Pescados destinados al procesamiento de harina y aceite de Pescado comprendidos en las subpartidas nacionales 0302.11.00.00/0305.69.00.00 y huevas, lechas y desperdicios de pescado y demás contemplados en las subpartidas nacionales 0511.91.10.00/0511.91.90.00.	4% (1)

		<p>Se incluyen en esta definición los peces vivos, pescados no destinados al procesamiento de harina y aceite de pescado, crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos comprendidos en las subpartidas nacionales 0301.10.00.00/0307.99.90.90, cuando el proveedor hubiera renunciado a la exoneración contenida en el inciso A) del Apéndice I de la Ley del IGV.</p>	
2	Maíz amarillo duro	<p>La presente definición incluye lo siguiente:</p> <p>a) Bienes comprendidos en la subpartida nacional 1005.90.11.00.</p> <p>b) Sólo la harina de maíz amarillo duro comprendida en la subpartida nacional 1102.20.00.00.</p> <p>c) Sólo los grañones y sémola de maíz amarillo duro comprendidos en la subpartida nacional 1103.13.00.00.</p>	4%

		<p>d) Sólo "pellets" de maíz amarillo duro comprendidos en la subpartida nacional 1103.20.00.00.</p> <p>e) Sólo los granos aplastados de maíz amarillo duro comprendidos en la subpartida nacional 1104.19.00.00.</p> <p>f) Sólo los demás granos trabajados de maíz amarillo duro comprendidos en la subpartida nacional 1104.23.00.00.</p> <p>g) Sólo el germen de maíz amarillo duro entero, aplastado o molido comprendido en la subpartida nacional 1104.30.00.00.</p> <p>h) Sólo los salvados, moyuelos y demás residuos del cernido, de la molienda o de otros tratamientos del maíz amarillo duro, incluso en "pellets", comprendidos en la subpartida nacional 2302.10.00.00.</p>	
3	Arena y piedra	Bienes comprendidos en las subpartidas nacionales	10%

		2505.10.00.00, 2505.90.00.00, 2515.11.00.00/2517.49.00.00 y 2521.00.00.00.	
4	Residuos, subproductos, desechos, recortes, desperdicios y formas primarias derivadas de los mismos	Solo los residuos, subproductos, desechos, recortes y desperdicios comprendidos en las subpartidas nacionales 2303.10.00.00/2303.30.00.00, 2305.00.00.00/2308.00.90.00, 2401.30.00.00, 3915.10.00.00/3915.90.00.00, 4004.00.00.00,4017.00.00.00, 4115.20.00.00, 4706.10.00.00/4707.90.00.00, 5202.10.00.00/5202.99.00.00, 5301.30.00.00, 5505.10.00.00, 5505.20.00.00, 6310.10.00.00, 6310.90.00.00, 6808.00.00.00, 7001.00.10.00, 7112.30.00.00/7112.99.00.00, 7204.10.00.00/7204.50.00.00, 7404.00.00.00, 7503.00.00.00, 7602.00.00.00, 7802.00.00.00, 7902.00.00.00, 8002.00.00.00, 8101.97.00.00, 8102.97.00.00, 8103.30.00.00, 8104.20.00.00, 8105.30.00.00,	15%

		<p>8106.00.12.00, 8107.30.00.00, 8108.30.00.00, 8109.30.00.00, 8110.20.00.00, 8111.00.12.00, 8112.13.00.00, 8112.22.00.00, 8112.30.20.00, 8112.40.20.00, 8112.52.00.00, 8112.92.20.00, 8113.00.00.00, 8548.10.00.00 y 8548.90.00.00. Se incluye en esta definición lo siguiente:</p> <p>a) Sólo los desperdicios comprendidos en las subpartidas nacionales 5302.90.00.00, 5303.90.30.00, 5303.90.90.00, 5304.90.00.00 y 5305.11.00.00/5305.90.00.00, cuando el proveedor hubiera renunciado a la exoneración contenida en el inciso A) del Apéndice I de la Ley del IGV.</p> <p>b) Los residuos, subproductos, desechos, recortes y desperdicios de aleaciones de hierro, acero, cobre, níquel, aluminio, plomo, cinc, estaño y/o demás metales comunes a los que se refiere la Sección XV del Arancel de Aduanas, aprobado por el Decreto Supremo N° 239-2001- EF y norma modificatoria.</p>	
--	--	--	--

		Además, se incluye a las formas primarias comprendidas en las subpartidas nacionales 3907.60.10.00 y 3907.60.90.00	
5	Carnes y despojos comestibles (2)	Sólo los bienes comprendidos en las subpartidas nacionales 0201.10.00.00/0206.90.00.00.	4%
6	Harina, polvo y "pellets" de pescado, crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos	Bienes comprendidos en las subpartidas nacionales 2301.20.10.10/2301.20.90.00.	4%
7	Madera	Bienes comprendidos en las subpartidas nacionales 4403.10.00.00/4404.20.00.00, 4407.10.10.00/4409.20.90.00 y 4412.13.00.00/4413.00.00.00.	4%
8	Oro gravado con el IGV(3)	a) Bienes comprendidos en las subpartidas nacionales 2616.90.10.00, 7108.13.00.00 y 7108.20.00.00. b) Sólo la amalgama de oro comprendida en la subpartida nacional 2843.90.00.00.	10%

		<p>c) Sólo los desperdicios y desechos de oro, comprendidos en la subpartida nacional 7112.91.00.00.</p> <p>d) Bienes comprendidos en las subpartidas nacionales 7108.11.00.00 y 7108.12.00.00 cuando el proveedor hubiera renunciado a la exoneración contenida en el inciso A) del Apéndice I de la Ley del IGV.</p>	
9	Minerales metálicos no auríferos	<p>Sólo el mineral metalífero y sus concentrados, escorias y cenizas comprendidos en las subpartidas nacionales del Capítulo 26 de la Sección V del Arancel de Aduanas aprobado por el Decreto Supremo N.º 238-2011-EF, incluso cuando se presenten en conjunto con otros minerales o cuando hayan sido objeto de un proceso de chancado y/o molienda.</p> <p>No se incluye en esta definición a los bienes comprendidos en la subpartida nacional 2616.90.10.00.</p>	10%
10	Bienes exonerados del IGV	<p>Bienes comprendidos en las subpartidas nacionales del inciso A) del Apéndice I de la Ley del IGV. Se excluye de esta definición a los bienes comprendidos en</p>	1.5%

		las subpartidas nacionales incluidas expresamente en otras definiciones del presente anexo.	
11	Oro y demás minerales metálicos exonerados del IGV	<p>En esta definición se incluye lo siguiente:</p> <p>a) Bienes comprendidos en las subpartidas nacionales 7108.11.00.00 y 7108.12.00.00.</p> <p>b) La venta de bienes prevista en el inciso a) del numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N.° 27037 - Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia, y sus normas modificatorias y complementarias, respecto de:</p> <p>b.1) Bienes comprendidos en las subpartidas nacionales 7108.13.00.00/ 7108.20.00.00.</p> <p>b.2) Sólo la amalgama de oro comprendida en la subpartida nacional 2843.90.00.00.</p> <p>b.3) Sólo los desperdicios y desechos de oro, comprendidos en la subpartida nacional 7112.91.00.00.</p> <p>b.4) Sólo el mineral metalífero y sus concentrados, escorias y cenizas comprendidos en las subpartidas nacionales del Capítulo 26 de la Sección V del Arancel de Aduanas aprobado por</p>	1.5%

		el Decreto Supremo N.º 238-2011-EF, incluso cuando se presenten en conjunto con otros minerales o cuando hayan sido objeto de un proceso de chancado y/o molienda.	
12	Minerales no metálicos	<p>Esta definición incluye:</p> <p>a) Los bienes comprendidos en las subpartidas nacionales</p> <p>2504.10.00.00, 2504.90.00.00,</p> <p>2506.10.00.00/2509.00.00.00,</p> <p>2511.10.00.00, 2512.00.00.00,</p> <p>2513.10.00.10/2514.00.00.00,</p> <p>2518.10.00.00/25.18.30.00.00, 2520.10.00.00,</p> <p>2520.20.00.00,</p> <p>2522.10.00.00/2522.30.00.00,</p> <p>2526.10.00.00/2528.00.90.00, 2701.11.00.00/</p> <p>2704.00.30.00 y</p> <p>2706.00.00.00.</p> <p>b) Sólo la puzolana comprendida en la subpartida nacional 2530.90.00.90.</p>	10%

Fuente: SUNAT (2018)

Las operaciones que se exceptúan de los bienes del anexo 2, son las siguientes:

- Cuando el importe resulta ser igual o menor que 700 soles

- Cuando se emita un comprobante de pago que no acredite el crédito fiscal, saldo favor del exportador o cualquier otro beneficio acorde con la devolución del IGV, así también como gasto o costo para efectos tributarios.
- Se emita cualquiera de los documentos a los que se refiere el numeral 6.1, artículo 4 del reglamento de comprobantes de pago, excepto las pólizas emitidas por las bolsas de productos
- Cuando se emita la liquidación de compra. (SUNAT, 2018) Siendo los sujetos obligados a efectuar el depósito los siguientes:
- En la venta gravada con IGV o venta de bienes que se encuentre exonerada de IGV, siempre que el ingreso forme parte de la renta de tercera categoría para efecto del impuesto de la renta. Los sujetos obligados a efectuar el depósito son el adquirente y el proveedor.
- En el retiro considerado venta, el sujeto obligado a efectuar el depósito es el sujeto del IGV.

2.4.2. Deduciones en la prestación de servicios

El proceso empieza cuando el prestador de servicios brinda servicios gravados con IGV, los cuales se encuentran afectos al sistema de deducciones. Luego, el usuario del servicio descuenta el porcentaje de deducción, realizando su depósito por ese monto, en la ventanilla del Banco de la Nación o por internet. Posteriormente, el prestador de servicios anotará en la constancia de depósito, los datos de la factura emitida por la prestación de servicios. (SUNAT, 2018)

Cuando la operación es mayor a los 700 soles, los siguientes prestadores de servicios se encuentran sujetos a la detracción:

Tabla N° 4. Porcentaje de detracción de la prestación de servicios

DEFINICIÓN		DESCRIPCIÓN	% Desde el 01.01.2015
1	Intermediación laboral y tercerización	<p>A lo siguiente, independientemente del nombre que le asignen las partes:</p> <p>a) Los servicios temporales, complementarios o de alta especialización prestados de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 27626 y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2002-TR, aun cuando el sujeto que presta el servicio:</p> <p>a.1) Sea distinto a los señalados en los artículos 11° y 12° de la citada ley;</p> <p>a.2) No hubiera cumplido con los requisitos exigidos por ésta para realizar actividades de intermediación laboral; o,</p> <p>a.3) Destaque al usuario trabajadores que a su vez le hayan sido destacados.</p> <p>b) Los contratos de gerencia, conforme al artículo 193° de la Ley General de Sociedades.</p> <p>c) Los contratos en los cuales el prestador del servicio dota de trabajadores al usuario del mismo,</p>	10%

		sin embargo, éstos no realizan labores en el centro de trabajo o de operaciones de este último sino en el de un tercero.	
2	Arrendamiento de bienes	Al arrendamiento, subarrendamiento o cesión en uso de bienes muebles e inmuebles. Para tal efecto se consideran bienes muebles a los definidos en el inciso b) del artículo 3° de la Ley del IGV. Se incluye en la presente definición al arrendamiento, subarrendamiento o cesión en uso de bienes muebles dotado de operario en tanto que no califique como contrato de construcción de acuerdo a la definición contenida en el numeral 9 del presente anexo. No se incluyen en esta definición los contratos de arrendamiento financiero	10%
3	Mantenimiento y reparación de bienes muebles	Al mantenimiento o reparación de bienes muebles corporales y de las naves y aeronaves comprendidos en la definición prevista en el inciso b) del artículo 3° de la Ley del IGV.	10%
4	Movimiento de carga	A la estiba o carga, desestiba o descarga, movilización y/o tarja de bienes. Para tal efecto se entenderá por: a) Estiba o carga: A la colocación conveniente y en forma ordenada de los bienes a bordo de cualquier	

		<p>medio de transporte, según las instrucciones del usuario del servicio.</p> <p>b) Desestiba o descarga: Al retiro conveniente y en forma ordenada de los bienes que se encuentran a bordo de cualquier medio de transporte, según las instrucciones del usuario del servicio.</p> <p>c) Movilización: A cualquier movimiento de los bienes, realizada dentro del centro de producción.</p> <p>d) Tarja: Al conteo y registro de los bienes que se cargan o descargan, o que se encuentren dentro del centro de producción, comprendiendo la anotación de la información que en cada caso se requiera, tal como el tipo de mercancía, cantidad, marcas, estado y condición exterior del embalaje y si se separó para inventario. No se incluye en esta definición el servicio de transporte de bienes, ni los servicios a los que se refiere el numeral 3 del Apéndice II de la Ley del IGV.</p> <p>No están incluidos los servicios prestados por operadores de comercio exterior a los sujetos que soliciten cualquiera de los regímenes o destinos aduaneros especiales o de excepción, siempre que</p>	10%
--	--	---	------------

		<p>tales servicios estén vinculados a operaciones de comercio exterior (*).</p> <p>Se considera operadores de comercio exterior:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Agentes marítimos y agentes generales de líneas navieras 2. Compañías aéreas 3. Agentes de carga internacional 4. Almacenes aduaneros 5. Empresas de Servicio de Entrega Rápida 6. Agentes de aduana. <p>(*) Exclusión aplicable a las operaciones cuyo nacimiento de la obligación tributaria se produzca a partir del 14.07.2012, según Tercera Disposición Complementaria Final de la R.S. N° 158-2012/SUNAT publicada el 13.07.2012.</p>	
5	Otros servicios empresariales	<p>A cualquiera de las siguientes actividades comprendidas en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) de las Naciones Unidas - Tercera revisión, siempre que no estén comprendidas en la definición de intermediación laboral y tercerización contenida en el presente anexo:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Actividades jurídicas (7411). 	10%

		<p>b) Actividades de contabilidad, teneduría de libros y auditoría; asesoramiento en materia de impuestos (7412).</p> <p>c) Investigaciones de mercados y realización de encuestas de opinión pública (7413).</p> <p>d) Actividades de asesoramiento empresarial y en materia de gestión (7414).</p> <p>e) Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de asesoramiento técnico (7421).</p> <p>f) Publicidad (7430).</p> <p>g) Actividades de investigación y seguridad</p> <p>h) Actividades de limpieza de edificios (7493).</p> <p>i) Actividades de envase y empaque (7495).</p> <p>No están incluidos los servicios prestados por operadores de comercio exterior a los sujetos que soliciten cualquiera de los regímenes o destinos aduaneros especiales o de excepción, siempre que tales servicios estén vinculados a operaciones de comercio exterior (*).</p> <p>Se considera operadores de comercio exterior:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Agentes marítimos y agentes generales de líneas navieras 2. Compañías aéreas 	
--	--	--	--

		<p>3. Agentes de carga internacional</p> <p>4. Almacenes aduaneros</p> <p>5. Empresas de Servicio de Entrega Rápida</p> <p>6. Agentes de aduana.</p> <p>(*) Exclusión aplicable a las operaciones cuyo nacimiento de la obligación tributaria se produzca a partir del 14.07.2012, según Tercera Disposición Complementaria Final de la R.S. N° 158-2012/SUNAT publicada el 13.07.2012.</p>	
6	Comisión mercantil	<p>Al Mandato que tiene por objeto un acto u operación de comercio en la que el comitente o el comisionista son comerciantes o agentes mediadores de comercio, de conformidad con el artículo 237° del Código de Comercio. Se excluye de la presente definición al mandato en el que el comisionista es:</p> <p>a. Un corredor o agente de intermediación de operaciones en la Bolsa de Productos o Bolsa de Valores. (Ver inciso i) del numeral 10 del presente anexo).</p> <p>b. Una empresa del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros.</p>	10%

		c. Un Agente de Aduana y el comitente aquel que solicite cualquiera de los regímenes, operaciones o destinos aduaneros especiales o de excepción.	
7	Fabricación de bienes por encargo	<p>A aquel servicio mediante el cual el prestador del mismo se hace cargo de todo o una parte del proceso de elaboración, producción, fabricación o transformación de un bien. Para tal efecto, el usuario del servicio entregará todo o parte de las materias primas, insumos, bienes intermedios o cualquier otro bien necesario para la obtención de aquéllos que se hubieran encargado elaborar, producir, fabricar o transformar. Se incluye en la presente definición a la venta de bienes, cuando las materias primas, insumos, bienes intermedios o cualquier otro bien con los que el vendedor ha elaborado, producido, fabricado o transformado los bienes vendidos, han sido transferidos bajo cualquier título por el comprador de los mismos.</p> <p>No se incluye en esta definición:</p> <p>a. Las operaciones por las cuales el usuario entrega únicamente avíos textiles, en tanto el prestador se hace cargo de todo el proceso de fabricación de prendas textiles. Para efecto de la presente disposición, son avíos textiles, los siguientes</p>	10%

		<p>bienes: etiquetas, hangtags, stickers, entretelas, elásticos, aplicaciones, botones, broches, ojalillos, hebillas, cierres, clips, colgadores, cordones, cintas twill, sujetadores, alfileres, almas, bolsas, plataformas y cajas de embalaje.</p> <p>b. Las operaciones por las cuales el usuario entrega únicamente diseños, planos o cualquier bien intangible, mientras que el prestador se hace cargo de todo el proceso de elaboración, producción, fabricación, o transformación de un bien. (Ver inciso i) del numeral 10 del presente anexo).</p>	
8	Servicio de transporte de personas	A aquel servicio prestado por vía terrestre, por el cual se emita comprobante de pago que permita ejercer el derecho al crédito fiscal del IGV, de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago.	10%
9	Contratos de construcción	A los que se celebren respecto de las actividades comprendidas en el inciso d) del artículo 3° de la Ley del IGV, con excepción de aquellos que consistan exclusivamente en el arrendamiento, subarrendamiento o cesión en uso de equipo de construcción dotado de operario	4%
		A toda prestación de servicios en el país comprendida en el numeral 1) del	

10	<p>Demás servicios gravados con el IGV</p> <p>[1] [2] [3]</p>	<p>inciso c) del artículo 3° de la Ley del IGV que no se encuentre incluida en algún otro numeral del presente Anexo.</p> <p>Se excluye de esta definición:</p> <p>a) Servicios prestados por las empresas a que se refiere el artículo 16 de la Ley N° 26702 – Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, y normas modificatorias.</p> <p>b) Servicios prestados por el Seguro Social de Salud - ESSALUD.</p> <p>c) Servicios prestados por la Oficina de Normalización Previsional - ONP.</p> <p>d) Servicio de expendio de comidas y bebidas en establecimientos abiertos al público tales como restaurantes y bares.</p> <p>e) Servicio de alojamiento no permanente, incluidos los servicios complementarios a éste, prestado al huésped por los establecimientos de hospedaje a que se refiere el Reglamento de Establecimientos de Hospedaje, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2004-MINCETUR.</p> <p>f) Servicio postal y el servicio de entrega Rápida.</p>	
----	---	---	--

		<p>g) Servicio de transporte de Bienes realizado por vía terrestre a que se refiere la Resolución de Superintendencia N° 073-2006-SUNAT y normas modificatorias.</p> <p>h) Servicio de transporte público de pasajeros realizado por vía terrestre a que alude la Resolución de Superintendencia N° 057-2007-SUNAT y normas modificatorias.</p> <p>i) Servicios comprendidos en las Exclusiones previstas en el literal a) del numeral 6 y en los literales a) y b) del numeral 7 del presente Anexo.</p> <p>j) Actividades de generación, transmisión y distribución de la energía eléctrica reguladas en la Ley de Concesiones Eléctricas aprobada por el Decreto Ley N.° 25844.</p> <p>k) Servicios de exploración y/o explotación de hidrocarburos prestados a favor de PERUPETRO S.A. en virtud de contratos celebrados al amparo de los Decretos Leyes N.os 22774 y 22775 y normas modificatorias.</p> <p>l) Servicios prestados por las instituciones de compensación y liquidación de valores a las que se refiere el Capítulo III del Título VIII del Texto Único Ordenado de la Ley del Mercado de Valores,</p>	
--	--	---	--

	<p>aprobado por el Decreto Supremo N.º 093-2002-EF y normas modificatorias.</p> <p>II) Servicios prestados por los administradores portuarios y aeroportuarios.”</p> <p>No están incluidos los servicios prestados por operadores de comercio exterior a los sujetos que soliciten cualquiera de los regímenes o destinos aduaneros especiales o de excepción, siempre que tales servicios estén vinculados a operaciones de comercio exterior (*).</p> <p>Se considera operadores de comercio exterior:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Agentes marítimos y agentes generales de líneas navieras2. Compañías aéreas3. Agentes de carga internacional4. Almacenes aduaneros5. Empresas de Servicio de Entrega Rápida6. Agentes de aduana. <p>(*) Exclusión aplicable a las operaciones cuyo nacimiento de la obligación tributaria se produzca a partir del 14.07.2012, según Tercera Disposición Complementaria Final de la R.S. N° 158-2012/SUNAT publicada el 13.07.2012.</p>	
--	--	--

		m) Servicio de espectáculo público y otras operaciones realizadas por el promotor.	
--	--	--	--

Fuente: SUNAT (2018)

Se exceptúa de estas operaciones en los siguientes casos:

Tabla N° 5. Porcentaje de detracción de la prestación de servicios

Sujeto	Operaciones
Las administradoras privadas de fondos de pensiones	Cualquiera
Los centros de inspección técnica vehicular a que se refiere el numeral 4.1 del artículo 4° del Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares, aprobado por el Decreto Supremo N.° 025-2008-MTC y normas modificatorias.	El servicio de inspección técnica vehicular a que se refiere el numeral 4.5 del artículo 4° del Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares.
Las empresas que prestan el servicio de transporte ferroviario público de pasajeros.	El servicio de transporte ferroviario público de pasajeros. No está incluido el servicio que usa vía férrea local.
Las empresas que prestan el servicio de transporte acuático de mercancías en tráfico nacional, sea este marítimo fluvial o lacustre.	El servicio prestado a partir de un contrato de transporte marítimo, lacustre o fluvial de mercancías, por el cual se deba emitir un conocimiento de embarque.

Las empresas que prestan el servicio de transporte aéreo de carga dentro de los límites del territorio nacional	El servicio prestado a partir de un contrato de transporte aéreo de carga, respecto al cual se deba emitir una carta de porte aéreo.
Las empresas que prestan el servicio de transporte aéreo no regular de pasajeros y/o el servicio de transporte aéreo especial de pasajeros.	El servicio de transporte aéreo no regular de pasajeros y transporte aéreo especial de pasajeros.

Fuente: SUNAT (2018)

Cuando la operación resulte ser menor o igual que 700 nuevos soles:

- Cuando se emita cualquier comprobante de pago el cual no acredite crédito fiscal, ni saldo a favor del exportador ni otro beneficio relacionado con la devolución del IGV.
- Cuando el usuario del servicio o quien se encargue de la construcción, se encuentre como no domiciliado, conforme a lo dispuesto en la ley del impuesto a la renta.
- Cuando se emita cualquier documento del inciso 6.1., numeral 6, artículo 4 del reglamento de comprobantes de pago o que los sujetos prestadores de servicios que se presentan a continuación emitan un comprobante de pago electrónico:

2.4.3. Deduciones en la venta de inmuebles gravadas con IGV

Mediante Resolución de Superintendencia N° 022-2013/SUNAT, se incluye a la venta de inmuebles gravadas con IGV, dentro de las operaciones sujetas a deducción, cuyo nacimiento se origine a partir del 1 de febrero del 2013, siendo el porcentaje del 4% sobre el importe de la operación sin importar el monto. Los sujetos obligados a efectuar el depósito son: el adquirente del bien inmueble y el proveedor del bien inmueble. (SUNAT, 2018)

a- Servicios que se encuentran incluidos

Todos aquellos servicios de transporte de bienes realizados por vía terrestre gravados con el Impuesto General a las Ventas IGV, siempre que el importe de la operación o el valor referencial, corresponda o sea mayor a S/.400.00 (cuatrocientos y 00/100 nuevos soles)

b- Importe de la operación

Es el valor de la retribución obligatoria del usuario por el servicio recibido de transporte realizado por vía terrestre.

En el artículo 14° de la Ley del IGV, se aprecia que integra el importe de la operación el valor consignado en el comprobante de pago, incluyendo los recargos que se efectúen por separado, así como los intereses.

Ejemplo, si por el servicio se hubiera establecido como precio de venta la suma de S/.410.00 y a eso se le hubiera fijado un descuento especial de S/.15.00 el importe de la operación sería de S/.395.00, el valor referencial sería S/.380.00, por ello el servicio no estaría sujeto a la deducción.

c- Monto del depósito

Una vez realizado la comparación entre el importe de la operación y el valor referencial, del cual se toma el mayor, se debe aplicar el porcentaje de 4%, cuyo importe determinado será el que corresponda depositar en la cuenta que el prestador del servicio debe de haber aperturado en el Banco de la Nación. Artículo 4° R.S. N° 073-2006/SUNAT.

El depósito se realizará:

a) Hasta la fecha de pago parcial o total al prestador del servicio o dentro del quinto (5) día hábil del mes siguiente a aquel en que se efectúe la anotación del comprobante de pago en el registro de compras, lo que ocurra primero, cuando el obligado a efectuar el depósito sea el usuario del servicio.

b) Dentro del quinto (5) día hábil siguiente de recibida la totalidad del importe de la operación, cuando el obligado a efectuar el depósito sea el prestador del servicio.

Artículo 6° de la Res. de Sup. N° 073-2006/SUNAT

Formato para depósito de detracciones: En este caso se utilizará un formato por cada depósito a realizar, el mismo que será proporcionado por el Banco de la Nación a través de su red de agencias o podrá ser impreso por el sujeto obligado descargarlo del Portal en la Internet del citado banco (www.bn.com.pe) o de la SUNAT (www.sunat.gob.pe). En dicho formato se detallará la información mínima indicada en el numeral 8.1 del artículo 8.

Numeral 8.1: La SUNAT publicará en su página web, dentro de los dos (2) primeros días hábiles de cada mes, la relación de deudores tributarios que no cumplieron con declarar o confirmar su domicilio fiscal en el plazo establecido en el Artículo 6° del

presente dispositivo, incluyendo a aquellos que, teniendo la condición de no habido, no levantaron dicha condición conforme lo señalado en el Artículo 7°. La referida publicación deberá indicar la fecha en que los deudores tributarios adquirieron la condición de no habido.

2.5. Norma de detracciones en el transporte de bienes por vía terrestre

El sistema de detracciones de la SUNAT se creó como una manera de facilitar el pago de tributos a quienes ofrecen determinados bienes y servicios, a la vez que generan un descuento en el pago que hace el comprador.

El comprador deposita un porcentaje del precio total del bien o servicio en la cuenta bancaria de detracciones de la empresa a la que le compró y el saldo se lo entrega de la manera que convengan. Este porcentaje es la detracción y solo podrá ser usada por la empresa para pagar sus obligaciones tributarias. Además, la detracción siempre será menor que el IGV, por lo que al final también representará un importante ahorro para el comprador.

Mediante Resolución de Superintendencia N° 073-2006/SUNAT, en uso de las facultades conferidas por el artículo 13° del TUO del Decreto Legislativo N° 940 y normas modificatorias, se incluye al transporte de bienes por vía terrestre dentro de las operaciones sujetas al SPOT.

Están sujetos a las detracciones los servicios de transporte de bienes por vía terrestre gravado con el IGV, siempre que el importe de la operación o el valor referencial, según corresponda, sea mayor a S/.400.00 (Cuatrocientos y 00/100 Nuevos Soles).

Se debe tener en cuenta que en los casos que el prestador del servicio de transporte de bienes por vía terrestre subcontrate la realización total o parcial del servicio, ésta

también estará sujeta al sistema, así como las sucesivas subcontrataciones, de ser el caso.

Para efectos de determinar el porcentaje de detracción aplicable, los servicios de “movimiento de carga” que se presten en forma conjunta con el servicio de transporte de bienes realizado por vía terrestre y se incluyan en el comprobante de pago emitido por dicho servicio, serán considerados como parte de éste y no dentro del numeral 4 del anexo 3 de la Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT.

El Sistema no incluye los servicios de transporte de bienes realizado por vía férrea, transporte de equipaje de pasajeros cuando concorra con el servicio de transporte de pasajeros y transporte de caudales o valores.

2.5.1. Porcentaje de detracción para el transporte

Para determinar el monto del depósito debemos considerar lo siguiente:

1) Tratándose del servicio de transporte de bienes realizado por vía terrestre respecto del cual corresponda determinar valores referenciales de conformidad con el Decreto Supremo N° 010-2006-MTC y norma modificatoria, el monto del depósito resulta de aplicar el porcentaje de cuatro por ciento (4%) sobre el importe de la operación o el valor referencial, el que resulte mayor.

Dicho valor referencial se obtiene de multiplicar el valor por tonelada métrica (TM) establecido en las Tablas de valores publicadas en el D.S. N° 010-2006-MTC y norma modificatoria, por la carga efectiva de acuerdo a la ruta a la que corresponde el servicio.

Es importante señalar que de conformidad al artículo 3° del D.S. N° 010-2006-MTC y norma modificatoria, el monto de valor referencial no puede ser inferior al 70% de la capacidad de carga útil nominal del vehículo, para lo cual se deberá verificar los valores expuestos en el Anexo III del antes señalado decreto supremo.

De otro lado, de ser se deberá determinar un valor referencial preliminar por cada viaje a que se refiere el inciso e) del artículo 2° del Decreto Supremo N° 010-2006-MTC y norma modificatoria, y por cada vehículo utilizado para la prestación del servicio, siendo la suma de dichos valores el valor referencial correspondiente al servicio prestado que deberá tomarse en cuenta para la comparación con el importe de la operación.

El importe de la operación y el valor referencial serán consignados en el comprobante de pago por el prestador del servicio. El usuario del servicio determinará el monto del depósito aplicando el porcentaje sobre el que resulte mayor.

2) En los casos en que no existan valores referenciales o cuando los bienes transportados en un mismo vehículo correspondan a dos (2) o más usuarios, el monto del depósito se determinará aplicando el porcentaje de cuatro por ciento (4%) sobre el importe de la operación.

¿En qué momento se debe efectuar el Depósito?

El depósito se realizará:

- Hasta la fecha del pago parcial o total al prestador del servicio o dentro del quinto (5°) día hábil del mes siguiente a aquel en que se efectúe la anotación del comprobante de pago en el Registro de Compras, lo que ocurra primero, cuando el obligado a efectuar el depósito sea el usuario del servicio.

- Dentro del quinto (5°) día hábil siguiente de recibida la totalidad del importe de la operación, cuando el obligado a efectuar el depósito sea el prestador del servicio.

¿Cómo se emite el comprobante de pago por la detracción?

Los comprobantes de pago que se emitan por el servicio de transporte de bienes realizado por vía terrestre sujeto al Sistema, no podrán incluir operaciones distintas a ésta. De esta manera, a fin de identificar las operaciones sujetas al SPOT, en los comprobantes de pago deberá consignarse como información no necesariamente impresa:

- a) La frase: "Operación sujeta al Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central".
- b) El número de Registro otorgado por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones al sujeto que presta el servicio de Transporte de bienes realizado por vía terrestre, de acuerdo con el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2004-MTC y normas modificatorias, cuando cuente con dicho número de registro.
- c) El valor referencial correspondiente al servicio prestado, de ser el caso, de conformidad al Decreto Supremo N° 010-2006-MTC y norma modificatoria.

Tratándose de los casos en que corresponda determinar valores referenciales, se consignará adicionalmente como información no necesariamente impresa en el mismo comprobante de pago o documento anexo, lo siguiente:

- a) El valor referencial preliminar determinado por cada viaje y por cada vehículo utilizado para la prestación del servicio y, de ser el caso, se deberá indicar la aplicación del factor de retorno al vacío.
- b) La configuración vehicular de cada unidad de transporte utilizada para la prestación del servicio y las toneladas métricas correspondientes a dicha configuración de acuerdo con el Anexo III del Decreto Supremo N° 010-2006-MTC, modificado por el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 033-2006-MTC publicado el 30 de setiembre de 2006.
- c) El punto de origen y destino a que se refiere el inciso d) del artículo 2° del Decreto Supremo N° 010-2006-MTC, discriminado por cada configuración vehicular.

2.6. Datos de la empresa

Es una Sociedad Anónima

Inicia sus actividades: el 17 de Septiembre de 2008

Actividades Comerciales:

Transporte de Carga por Carretera.

Fabricación de Productos de Madera.

Dirección Legal: Cal. Diego Tito Quispe Nro. 1010. Urbanización: El Bosque,

Distrito / Ciudad: Trujillo.

2.6.1 Reseña histórica

Empresas de Transportes de Carga: presta el servicio de transportar de un lugar a otro de una determinada mercadería. Este servicio forma parte de toda una cadena logística, la cual se encarga de colocar uno o varios productos en el

momento y lugar indicados. También favorece la cadena de distribución, ya que transporta todo tipo de productos a un determinado costo (el cual es conocido como flete). Este traslado se realiza desde el punto de partida hacia el destino final de la mercadería, sin embargo, la carga durante este trayecto pasará por lugares de embarque, almacenaje y desembarque

La empresa en estudio tiene como nombre Inversiones de Fátima S.A.C., dedicada al transporte de carga pesada, es una empresa constituida un 13 de setiembre del 2008, caracterizada por la seguridad, honestidad y rapidez con la que está acostumbrada a trabajar.

Visión: Ser la mejor empresa de transporte de carga pesada reconocida a nivel nacional contando con una flota de vehículos y conductores altamente calificados.

Misión: Ser una empresa de servicios comprometida en brindar un servicio de transporte de alta calidad, puntualidad y seguridad satisfaciendo así las expectativas de los clientes.

2.6.1.1 Transporte de carga

Servicio de transporte es aquel que se realiza por la red vial, nacional y/o departamental.

El Origen/Destino: es la dirección domiciliaria que constituye el punto de partida o llegada del vehículo desde que inicia o concluye el viaje, respectivamente. Tratándose del servicio de transporte de bienes por carretera, es la localidad, ciudad o centro poblado que constituye el punto de partida o llegada del vehículo desde el que inicia o concluye el viaje.

El Viaje: Es el recorrido de la ruta existente entre el origen y el destino del servicio de transporte de bienes.

Ejemplos:

a. Determinación del Valor Referencial (VR)

Valor referencial en base a la carga efectiva VR1

Para este caso, corresponde elegir la Ruta Lima a La Merced, del cual se aprecia que el valor por TM es de S/. 69

Tabla N° 6. Determinación del Valor Referencial (VR)

Ruta: Lima - La Oroya - Tarma - La Merced			
Origen - Destino o viceversa	DV Parcial (Km)	DV Acum. (Km)	S/. x TM
De Lima a:			
Matucana	83.96	83.96	35.71
San Mateo	26.04	110.00	38.64
Morococha	63.00	173.00	45.74
La Oroya	47.88	220.88	51.13
Tarma	78.06	298.94	59.92
San Ramón	70.45	369.39	67.86
La Merced	10.37	379.76	69.03
Pte. Chanchamayo Emp R05S	12.18	391.94	70.40

Fuente: armonizacioncontable.blogspot.com

VR1 = Valor por TM x Carga efectiva

VR1 = S/. 69.03 x 13

VR1 = S/. 897.39

**Factor de Reajuste (k) (De acuerdo al D.S. N° 011-79-VC del 02.03.79 y sus
modificatorias, ampliatorias y complementarias**

Tabla N° 7. Factor de reajuste

209,84	34,65	34,65	1,200	41,57
--------	-------	-------	-------	-------

TIPO
TRANSPORTE : ESPECIAL
RUTA : LIMA - CAMANA

ORIGEN	DESTINO	D.V. (kmv)	S/. X TM	FRV (*)	S/. X TM	REAJUSTE K1	SUBTOTAL
Lima	Camana	839,12	138,57	1,40	194,00		
		839,12	138,57		194,00	1,200	232,72

TIPO
TRANSPORTE : ESPECIAL
RUTA : LIMA - CAMANA

ORIGEN	DESTINO	D.V. (kmv)	S/. X TM	FRV (*)	S/. X TM	REAJUSTE K1	SUBTOTAL
Conchan	Camana	839,12	138,57	1,40	194,00		
		839,12	138,57		194,00	1,200	232,72

FACTOR DE REAJUSTE (K1)

$$K \text{ actual} = \frac{(32) \text{ ABRIL } 2012}{(32) \text{ DIC. } 2005} = \frac{445,65}{371,50} = 1,200$$

Leyenda:

(*) **FRV** : Factor de Retorno al Vacío igual a 1 para transporte normal y a 1.4 para transporte especial

(de acuerdo al D.S. N° 010-2006-MTC del 25.03.06)

Transporte Especial : Se denomina al transporte usando contenedores, cargas peligrosas, cargas liquidas

(de acuerdo al D.S. N° 010-2006-MTC del 25.03.06)

Factor de Reajuste (k) (De acuerdo al D.S. N° 011-79-VC del 02.03.79 y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.)

Tabla N° 8. Calculo de Flete

CALCULO DE FLETE

El cálculo del flete se basa en el anexo III "Costos km/virtual para transporte de carga en camión por Carretera"

- Módulo 0 a 500 km virtuales, para la distancia anteriormente determinada, considerando un FRV

(Factor de Retorno al vacío) para distancias mayores a 200km.)

TIPO DE TRANSPORTE	CARGA UTIL (Ton)	D.V. (kmv)	Norm S/.	FRV	S/. X TM	REAJUSTE K2	SUBTOTAL
Normal	30	159,18	1.189,53		39,65	1,400	55,53
Especial	30	159,18		1.230,55	41,02	1,400	57,44

CALCULO DE FLETE

LUGAR ORIGEN: Mollendo

TIPO DE TRANSPORTE	CARGA UTIL (Ton)	D.V. (kmv)	Norm S/.	FRV	S/. X TM	REAJUSTE K2	SUBTOTAL
Especial	30	396,97		2.734,47	91,15	1,400	127,65

FACTOR DE REAJUSTE (K2)	(32) ABRIL	=	445,65	=	1,400
K actual =	<u>(32) NOV.</u>		<u>318,23</u>		
	2002		318,23		

Fuente:armonizacioncontable.blogspot.com

Leyenda:

(*) FRV : Factor de Retorno al Vacío igual a 1 para transporte normal y a 1.4 para transporte especial

(de acuerdo al D.S. N° 010-2006-MTC del 25.03.07)

Transporte Especial : Se denomina al transporte usando contenedores, cargas peligrosas, cargas liquidas

(de acuerdo al D.S. N° 010-2006-MTC del 25.03.07)

Factor de Reajuste (k) (De acuerdo al D.S. N° 011-79-VC del 02.03.79 y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.)

2.7. Marco conceptual:

- **Impuesto proporcional:** Un impuesto es proporcional si todos los contribuyentes pagan la misma parte del ingreso en impuestos. Ningún impuesto es verdaderamente proporcional. Los impuestos a la propiedad a menudo son los más cercanos ya que, por lo general, existe una estrecha relación entre el ingreso de un hogar y el valor de la propiedad en la que viven. Los impuestos a las ganancias corporativas a menudo se aproximan proporcionalmente porque una tasa se aplica a la mayoría de los ingresos corporativos.

- **Impuesto regresivo:** Un impuesto es regresivo si aquellos con bajos ingresos pagan una mayor proporción de los ingresos en impuestos que aquellos con mayores ingresos. Casi todos los impuestos sobre las necesidades, como los alimentos comprados en una tienda de comestibles, son regresivos porque las personas de bajos ingresos deben gastar una mayor parte de sus ingresos en estas necesidades y, por lo tanto, en impuestos. El impuesto a las ventas es un ejemplo; Los residentes de bajos ingresos pagan una parte mucho mayor de sus ingresos por comestibles y otras necesidades que los que tienen ingresos más altos, por lo que el impuesto a las ventas requiere una mayor parte de sus ingresos.

- **Impuesto progresivo:** Un impuesto progresivo requiere que las personas con mayores ingresos paguen una mayor parte de sus ingresos en impuestos. La filosofía detrás de los impuestos progresivos es que las personas con mayores ingresos pueden pagar y se debe esperar que proporcionen una mayor proporción de servicios públicos que aquellos que tienen menos capacidad para pagar. El impuesto a la renta es el mejor ejemplo de un impuesto progresivo.

• **Adecuación:** Los impuestos deben proporcionar suficientes ingresos para satisfacer las necesidades básicas de la sociedad. Un sistema tributario cumple con la prueba de adecuación si proporciona ingresos suficiente es para satisfacer la demanda de servicios públicos, si el crecimiento de los ingresos cada año es suficiente para financiar el crecimiento en el costo de los servicios y si hay suficiente actividad económica del tipo que se grava de manera las tasas pueden mantenerse relativamente bajas.

• **La transparencia:** Que los contribuyentes y los líderes pueden encontrar fácilmente información sobre el sistema tributario y cómo se usa el dinero de los impuestos. Con un sistema tributario transparente, sabemos a quién se le grava, cuánto están pagando y qué se está haciendo con el dinero. También podemos averiguar quién (en términos generales) paga el impuesto y quién se beneficia de las exenciones, deducciones y créditos fiscales.

• **Empresa:** Organización constituida por personas naturales o personas jurídicas que se dedican a cualquier actividad lucrativa de extracción, producción, comercio o servicios industriales con excepción de las asociaciones y fundaciones que no tienen dicho fin lucrativo.

• **Contribuyente:** Es aquel que realiza o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria. Persona natural o jurídica con derecho y

obligaciones (formales o sustanciales) frente a un ente público, siendo estos derivados de los tributos a los que se encuentren afectos.

- **Simplicidad:** Que los contribuyentes pueden evitar un laberinto de impuestos, formularios y requisitos de presentación. Un sistema tributario más simple ayuda a los contribuyentes a comprender mejor el sistema y reduce los costos de cumplimiento.

- **La facilidad administrativa:** Que el sistema tributario no es demasiado complicado ni costoso ni para los contribuyentes ni para los recaudadores de impuestos. Las reglas son bien conocidas y bastante simples, los formularios no son demasiado complicados, es fácil de cumplir voluntariamente, el estado puede decir si los impuestos se pagan a tiempo y de manera correcta, y el estado puede realizar auditorías de manera justa y eficiente. El costo de recaudar un impuesto debe ser muy pequeño en relación con el monto recaudado.

III. HIPÓTESIS

El presente proyecto no contiene hipótesis, por ser un trabajo descriptivo.

VI. METODOLOGÍA

4.1. Tipo de investigación

Tipo de investigación empleado para la realización de este trabajo es de enfoque cualitativo, porque se utiliza la redacción de datos sin medición numérica. (Universidad de Navarra, 2010)

4.2. Nivel de investigación de la tesis

El nivel de la investigación es descriptivo de acuerdo al fin que persigue, debido a que sólo se limita a describir la principal característica de la variable en estudio; es decir se observa el fenómeno tal como se muestra dentro de su contexto. (Calderon, 2017)

4.3. Diseño de la investigación

El diseño de la investigación es no experimental: porque no se está manipulando la variable. (Calderon, 2017)

4.4. Población y muestra

4.4.1. Población

El presente estudio está enfocado en todas las empresas de transporte del Perú

4.4.2. Muestra

Se hace un muestreo por conveniencia, la muestra es la empresa Inversiones de Fátima S.A.C.

4.5. Definición y Operacionalización de variables

Tabla N° 9. Operacionalización de variables.

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS O PREGUNTAS	INDICADORES DE MEDICIÓN	ESCALA DE MEDICIÓN
Detracciones	Este sistema consiste en la detracción (descuento) que efectúa el comprador o usuario de un bien o servicio afecto al sistema, de un porcentaje del importe a pagar por estas operaciones. Este, por su parte, utilizará los fondos (Rodríguez, 2015)	Sistema utilizado que obliga a las empresas a tener un ahorro para el pago de impuestos al estado.	Detracciones Comprobantes de pago Liquidez Rentabilidad informalidad Indicadores financieros	Porcentaje de descuento Boletas Facturas Ingresos Egresos Prueba ácida Liquidez	¿Qué entiende usted por detracciones? ¿Cuál es el porcentaje de detracción que se aplica? ¿Hacia dónde va el monto de detracción? ¿Cuál es el Grado de Incidencia de la aplicación de la detracción? ¿El disponer de los fondos de detracción por parte de la empresa, resulta necesario? ¿Por qué cree que el servicio de transporte esta afecto?	Opinión crítica	Nominal

Fuente: Elaborado por el autor.

4.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

4.6.1. Técnicas

En el desarrollo de la investigación se utilizará la técnica de la entrevista. En este estudio se utilizó la entrevista que según Fariñas, Gómez, Ramos, y Rivero (2010), es una técnica utilizada frecuentemente en investigaciones descriptivas que precisan identificar a priori las preguntas a realizar, las personas seleccionadas en una muestra representativa de la población, especificar las respuestas y determinar el método empleado para recoger la información que se vaya obteniendo.

4.6.2. Instrumentos

Para el recojo de la información de la investigación se utilizará un cuestionario, que según Arias (2009), “son medios materiales que se emplean para recoger y almacenar la información.” (p.25)

4.7. Plan de análisis

Para lograr los resultados del objetivo específico 1, se utilizó la revisión Bibliográfica, luego se hizo el análisis de acuerdo a los antecedentes y bases teóricas pertinentes.

Para lograr conseguir los resultados del objetivo específico 2, se realizó una entrevista y se procedió a analizar la información brindada a través del cuestionario.

Para conseguir los resultados del objetivo específico 3, se realizó un análisis comparativo entre los resultados de los objetivos específicos 1 y 2; luego, se explicó las coincidencias o no coincidencias de acuerdo a los antecedentes y de las bases teóricas pertinentes.

4.8. Matriz de consistencia

Línea de investigación: Sistema de detracciones

Tabla N° 10. Matriz de Consistencia

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN	ENUNCIADO DEL PROBLEMA	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	VARIABLE	TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN	METODOLOGÍA
Características de las detracciones en las empresas de transportes del Perú: Caso Inversiones de Fátima S.A.C. Trujillo, 2017.	¿Cuáles son las características de las detracciones en las empresas de transportes del Perú y en la empresa Inversiones de Fátima S.A.C Trujillo, 2017.	Determinar y describir las características de las detracciones en las empresas de transportes del Perú y en la empresa Inversiones de Fátima S.A.C. Trujillo, 2017.	1. Describir las características de las detracciones en las empresas de transportes del Perú, 2017.	Características de las detracciones	Investigación bibliográfica	Tipo de la Investigación Cualitativo. Nivel de la investigación Descriptivo. Diseño de la investigación El diseño de la investigación es no experimental. Población Todas las empresas de transporte del Perú. Muestra Para la realización de la investigación se toma como muestra a la empresa Inversiones de Fátima S.A.C.
			2. Describir las características de las detracciones en la empresa Inversiones de Fátima S.A.C. Trujillo, 2017.		Cuestionario entrevista	
			3. Hacer un análisis comparativo de las características de las detracciones en las empresas de transportes del Perú y en la empresa Inversiones de Fátima S.A.C. Trujillo, 2017.		Cuestionario entrevista	
			4. Después de haber realizado el análisis comparativo del objetivo N°3 se propone: -Implementar un plan de análisis para obtener al máximo de beneficio a las detracciones pero sin afectar la liquidez mediante un boletín informativo. -Capacitación al personal en cuanto a la importancia que tiene el manejo y control de las detracciones.			

Fuente: Elaborado por el autor

V. RESULTADOS

5.1. Presentación de los resultados

5.1.1 Respecto al objetivo específico

1. Describir las características de las detracciones en las empresas de transportes del Perú, 2017.

Tabla N° 11. Antecedentes nacionales, regionales y locales del presente trabajo de investigación.

AUTORES	RESULTADOS
Acostupa (2017)	Los resultados de esta investigación demostraron que el sistema de detracciones afecta de manera significativa en la liquidez de las empresas de transporte de carga, además que el bajo nivel de recaudación interna por efecto de la detracción influye el nivel de activos líquidos de las empresas de transporte de carga.
Celis y Atencio (2017)	Los resultados demostraron que existe una relación inversa entre las detracciones y la liquidez, determinado por un coeficiente de Pearson de -0.562, además de una relación inversa de las detracciones y la prueba defensiva con un coeficiente de Pearson de -0.544 y una relación positiva con coeficiente de Pearson de 0.090 para la relación de las detracciones con el capital de trabajo. Obteniéndose como conclusiones que el sistema de detracciones afecta la liquidez reduciéndola, dado que el promedio de liquidez corriente con detracciones equivale a 2.2047, frente a una liquidez corrientes sin detracciones de 2.0014
Peredo & Quispe (2016)	Los resultados demuestran que si hay una relación de causa – efecto entre las variables estudiadas, además que el Sistema de Detracciones del Impuesto General a la Ventas, sí influye en la Liquidez de la empresa ya que, al tener el dinero en la cuenta corriente del Banco de la Nación, y agregar que solo puede ser utilizado para el pago de impuestos, originan que al mismo tiempo

	la empresa no pueda reinvertir su Capital de Trabajo, originando que la empresa solicite productos financieros, incrementando así los Gastos Financieros, y disminuyendo la rentabilidad de la empresa.
Salinas et al, (2015)	Los resultados demostraron que antes de la creación del sistema de detracciones, se ha recaudado en el sector de transporte un promedio de 2 millones durante los años 1998 hasta el año 2004 año en que se crea el Sistema de Detracciones. Concluyéndose que la incidencia del valor referencial en el sistema de detracciones no es tan efectiva, debido a que muchas veces éste es mayor a lo que realmente recibe el proveedor como pago por el servicio prestado, y en base la cual se realiza la detracción, restándole liquidez y estabilidad para el cumplimiento de sus operaciones diarias

Fuente: Elaboración propia

5.1.2 Respecto al objetivo específico 2

2. Describir las características de las detracciones en la empresa Inversiones de Fátima S.A.C. Trujillo, 2017.

Se presentan los resultados obtenidos, producto de la entrevista realizada al gerente y contador de la empresa Inversiones de Fátima S.A.C. Trujillo, 2017.

Tabla N° 12. Cuestionario

Entrevista diseñada al gerente general y al contador de la empresa Inversiones Fátima S.A.C.

	PREGUNTAS	Gerente General	Contador
1	¿Considera usted que el sector de transportes es importante en la economía peruana?	Sí, porque agiliza todos los sectores económicos del Perú en nuestro caso la minería y el comercio.	Sí, porque mueve la producción de todos los departamentos del Perú a los lugares de mayor necesidad.
2	¿Qué entiende usted por detracciones?	Mecanismo por el cual al emitir mis comprobantes me depositan en una cuenta en el banco de la nación.	Es un mecanismo para evitar la evasión en los servicios y bienes con un determinado porcentaje.
3	¿Considera que el sistema de detracciones es una arbitrariedad para el contribuyente?	Sí, es arbitrario porque suben y bajan el porcentaje sin ninguna explicación.	Es arbitrario porque afectan a las empresa en no poder disponer de sus ingresos de manera libre y encima si te equivocas te infraccionan.
4	¿Cuál es el porcentaje de detracción que se aplica?	Contestó que el porcentaje que en carga pesada es 4%.	Expresó que en la empresa los porcentajes que se aplican son 2, el cual es por alquiler 10% y por transporte de carga pesada es 4%.
5	¿Cuál es el grado de incidencia de la aplicación de la detracción?	Respondió que incide bastante porque al no depositar en los plazos establecidos existe un desconocimiento de IGV.	Respondió que el grado de incidencia es primario porque afecta la liquidez en ciertos periodos, los cuales si no se cumplen objetivamente la norma. acarrea
6	¿El disponer de los fondos de detracción por parte de la empresa, resulta necesario?	Expresó que disponer de estos fondos es necesario pero con responsabilidad ante la SUNAT.	Expresó que disponer de estos fondos es necesario, pero con una buena cultura tributaria de los representantes legales.

7	¿Por qué cree que el servicio de transporte esta afecto?	Respondió porque existe informalidad en este rubro y evasión de impuestos.	Respondió porque este sector existe mucha evasión por parte de los empresarios así como de los que reciben el servicio.
8	¿Lleva un control de las detracciones?	Sí, es llevada por el área de contabilidad de acuerdo a lo normado por la SUNAT.	Sí, se lleva un control de estas detracciones en el sistema contable comparándolo con las detracciones mediante el acceso a lave SOL- SUNAT
9	¿Son registradas en la fecha establecida?	Sí, se registran en la fecha de acuerdo a Ley	Para los clientes con el cual se trabaja es primordial registrarlos en la fecha de acuerdo a ley que es partir del mes de Octubre del 2018 es el 5, día hábil del mes siguiente.
10	¿El no pagar las detracciones sabe que sanción implica?	Implica que se desconocería el IGV, de nuestras facturas de venta.	Si es que no se respeta en la fecha de acuerdo a norma, no se podrá ejercer el crédito fiscal del IGV en un determinado periodo.

Fuente. Elaboración Propia.

5.1.3 Respecto al objetivo específico 3.

3. Hacer un análisis comparativo de las características de las detracciones en las empresas de transportes del Perú y en la empresa Inversiones de Fátima S.A.C. Trujillo, 2017.

Tabla N° 13 Resultados de los objetivos 1 y 2

ELEMENTOS DE COMPARACIÓN	RESULTADOS O.E.1	RESULTADOS O.E.2	DIFERENCIA
LIQUIDEZ	Acostupa (2017) En su tesis titulada: “El sistema de detracciones y su incidencia en la liquidez de las empresas de transporte de carga, en la región Callao, 2015 – 2016”. Ha identificado que las detracciones afectan la liquidez de las empresas de transporte y esto implica que no puedan reinvertir en capital de trabajo, lo que motiva que tengan que recurrir a entidades financieras generándoles intereses en contra de la empresa por la falta de liquidez incrementando los gastos financieros.	La empresa de transportes Inversiones de Fátima S.A.C. Trujillo, 2017. Se ve afectada con disminución liquidez de la empresa ya que como presenta un manejo inadecuado en cuanto a su administración esto le genera un problema de liquidez.	COINCIDE
DISMINUCIÓN DE CAPITAL INCREMENTO DE GASTOS FINANCIEROS	Cerdán (2015) , “Análisis del sistema de detracciones y su incidencia en el valor referencial como mecanismo para combatir la informalidad en el sector transporte de carga por carretera - Lambayeque – 2013” Concluyendo que la incidencia del valor referencial en el sistema de detracciones no es tan efectiva, debido a que muchas veces éste es mayor a lo que realmente recibe el proveedor como pago por el servicio prestado, y en base la cual se realiza la detracción, restándole liquidez y estabilidad para el cumplimiento de sus operaciones diarias.	En la empresa Inversiones de Fátima S.A.C. Trujillo, 2017. Ha visto disminuido su capital de trabajo, teniendo que recurrir a préstamos con terceros para poder cumplir con sus obligaciones y esto genera un incremento en los gastos financieros ya que el dinero que tiene en la cuenta de detracciones no puede utilizarlo para cubrir ciertas obligaciones mensuales.	COINCIDE
REDUCCION DE UTILIDADES Y RENTABILIDAD	Rodríguez, (2015) en su tesis “Incidencia de la aplicación del Sistema de Detracciones en la liquidez de la empresa PKS Proyectos, Construcciones e Inversiones SAC en el año 2014, concluye que la aplicación del Sistema de Detracciones incide de forma negativa en la liquidez de la	La empresa INVERSIONES de Fátima S.A.C. Trujillo, 2017 presenta baja liquidez ya que, debido al pago de impuestos adelantados, no posee dinero suficiente para	COINCIDE

	empresa PKS Proyectos, Construcciones e Inversiones SAC..	generar ganancias y así poder tener utilidades y rentabilidad como empresa. El estado debería adecuar el pago de detracciones teniendo en cuenta el tamaño de la empresa y la capacidad de contribución.	
RETRASO EN LAS OBLIGACIONES CON TRABAJADORES	Román (2013) , “Efectos del sistema de detracciones en la situación económica y financiera de las empresas comerciales. Período 2012. Concluyéndose que el Sistema de detracciones influye de manera negativa en la situación económica y financiera de las empresas comercializadoras de madera en el Perú; ya que disminuye la liquidez y por ende incrementa los gastos financieros como consecuencia de la necesidad de financiamiento externo; para cumplir sus obligaciones con terceros.	En la empresa de transportes Inversiones de Fátima S.A.C. Trujillo, si bien es cierto las detracciones le generan problemas con la liquidez de efectivo de la empresa está a recurrido a préstamos para poder cumplir con las obligaciones contractuales que tiene con el personal que labora para la empresa.	COINCIDE
CAPACIDAD CONTRIBUTIVA	Tunes (2013) , en su tesis sistema de recaudación tributaria en materia de impuestos sobre las actividades económicas de industria, servicio e índole similar”	La empresa de transportes Inversiones de Fátima S.A.C, presenta pérdidas ya que el estado debería adecuar el pago de detracciones teniendo en cuenta el tamaño de la empresa y la capacidad de contribución de esta.	COINCIDE
CONTROL DE DETRACCIONES	Núñez (2016) en su tesis titulada “El sistema de detracciones de las empresas comerciales del Perú: Caso Empresa Maderas Y Materiales S.A.C. Trujillo, 2016”.Concluyéndose que tanto a nivel nacional, regional, local y así como en el caso de estudio, el Sistema de Detracciones demanda de una especial atención por parte del empresariado, dado que su inadecuada interpretación y aplicación traería consecuencias negativas para la organización; por lo que, es recomendable tomar previsiones.	La empresa Inversiones de Fátima S.A.C, cuenta con un sistema de control de detracciones que le sirven de base para llevar a cabo el adecuado recaudación tributaria en materia de impuestos; Sin embargo no se cumple al cien por ciento.	COINCIDE

Fuente: Elaboración propia.

5.1.4 Respecto al objetivo específico 4

Después de haber realizado el análisis comparativo del objetivo N°3 se propone:

- Implementar un plan de acción para obtener el máximo de beneficio a las detracciones pero sin afectar la liquidez mediante un boletín informativo.
- Capacitación al personal de la empresa en cuanto a la importancia que tiene el buen manejo y control de las detracciones.

Para el desarrollo de este plan fue necesario realizar un estudio para mejorar el manejo del sistema de detracciones dentro de la empresa de transporte, por lo cual las estrategias de desarrollo permitirán optimizar el sistema de detracciones y reducir los riesgos de caer en faltas administrativas en relación a la administración tributaria.

5.2 Análisis de los Resultados

5.2.1 Respecto al Objetivo específico 1:

Al realizar el análisis del Sistema de Detracciones en el Sector Transporte se identificó que una de las causas que generan la informalidad en la empresa en estudio es la cantidad de requisitos que pide la Administración Tributaria para formalizar sus operaciones y cumplir con el pago de sus impuestos. A través del análisis tributario del SPOT, pudo determinar que la empresas no toma en cuenta todas las formalidades de la normatividad vigente en la aplicación del sistema como medida administrativa, lo cual le origina dificultades al momento de solicitar la devolución de sus fondos no utilizados, teniendo como raíz la falta de un adecuado control de sus fondos detraídos. La empresa de transportes Inversiones de Fátima las detracciones le afectan a la liquidez de la empresa.

5.2.2 Respecto al Objetivo específico 2:

Según la información obtenida de la entrevista aplicada al gerente y contador se puede apreciar:

En, la pregunta N°1, el gerente contestó sí, porque agiliza todos los sectores económicos del Perú en nuestro caso la minería y el comercio, el contador contestó sí,

porque mueve la producción de todos los departamentos del Perú a los lugares de mayor necesidad.

En, la pregunta N° 2, el gerente respondió mecanismo por el cual al emitir mis comprobantes me depositan en una cuenta en el banco de la nación, el contador contestó es un mecanismo para evitar la evasión en los servicios y bienes con un determinado porcentaje.

En, la pregunta N° 3. el gerente expresó sí, es arbitrario porque suben y bajan el porcentaje sin ninguna explicación, y el contador respondió que es arbitrario porque afectan a las empresa en no poder disponer de sus ingresos de manera libre y encima si te equivocas te infraccionan.

En, la pregunta N° 4, el gerente respondió que el porcentaje que en carga pesada es 4%, y el contador expresó que en la empresa los porcentajes que se aplican son 2, el cual es por alquiler 10% y por transporte de carga pesada es 4%.

En, la pregunta N° 5, tanto el gerente expresó que incide bastante porque al no depositar en los plazos establecidos existe un desconocimiento de IGV, el contador respondió el grado de incidencia es primario porque afecta la liquidez en ciertos periodos, los cuales si no se cumplen objetivamente la norma acarrea infracciones.

En, la pregunta N° 6, el gerente respondió que disponer de estos fondos es necesario pero con responsabilidad ante la SUNAT, el contador expresó que disponer de estos fondos es necesario, pero con una buena cultura tributaria de los representantes legales.

En, la pregunta N° 7, el gerente respondió porque existe informalidad en este rubro y evasión de impuestos, el contador expresó porque este sector existe mucha evasión por parte de los empresarios así como de los que reciben el servicio.

En, la pregunta N°8, el gerente y el contador respondieron que sí es registrado por el área de contabilidad según lo normado por la SUNAT.

En, la pregunta N°9, el gerente y el contador respondieron que sí se registran en la fecha establecida.

En, la pregunta N° 10, tanto el gerente como el contador coincidieron en que la empresa es multada.

5.2.3 Respecto al Objetivo específico 3:

Hacer un análisis comparativo de las características de las detracciones en las empresas de transportes del Perú y en la empresa Inversiones Fátima S.A.C. Trujillo, 2017.

a) Respecto a la liquidez

Los resultados del objetivo específico 1 y 2 coinciden con la investigación de Acostupa (2017) en la cual estudió la liquidez de las empresas de transporte de carga en la región Callao y que se ha obtenido resultados similares que en la empresa de transportes Inversiones de Fátima S.A.C. Trujillo, 2017, pues se ve afectada con disminución liquidez de la empresa ya que como presenta un manejo inadecuado en cuanto a su administración esto le genera un problema de liquidez.

b) Respecto a los indicadores financieros

Los resultados del objetivo específico 1 y 2 coinciden con los resultados de Celis y Atencio (2017) en la cual la empresa Valentin & Valentino S.A.C está afectada en su liquidez puesto que el promedio de liquidez corriente con detracciones equivale a 2.2047, frente a una liquidez corrientes sin detracciones de 2.0014 mientras que en la empresa de transportes Inversiones de Fátima S.A.C. Trujillo, 2017 se ve afectada de manera negativa en los diferentes ratios financieras ya que siempre se refleja resultados negativos en diferentes indicadores financieros como razón corriente, capital de trabajo, prueba acida.

c) Respecto a la disminución de capital

Los resultados del objetivo específico 1 y 2 coinciden con Cerdán (2015) ya que éste analizó el sistema de detracciones de las empresas de transporte de cargas por carretera e indicó que le resta liquidez y estabilidad para el cumplimiento de sus operaciones diarias mientras que la empresa inversiones de Fátima S.A.C. Trujillo, 2017, ha disminuido su capital de trabajo, teniendo que recurrir a préstamos con terceros para poder cumplir con sus obligaciones y esto genera un incremento en los gastos financieros ya que el dinero que tiene en la cuenta de detracciones no puede utilizarlo para cubrir ciertas obligaciones mensuales.

d) Respecto a la reducción de utilidades y rentabilidad

Los resultados del objetivo específico 1 y 2 coinciden con Rodríguez, (2015) el cual evaluó el sistema de detracciones de la empresa PKS Proyectos, Construcciones e Inversiones SAC e indicó que la aplicación del Sistema de Detracciones incide de forma negativa en la liquidez de la empresa que en la empresa inversiones de Fátima S.A.C. Trujillo, 2017 presenta pérdidas ya que, debido al pago de impuestos adelantados, no posee dinero suficiente para generar ganancias y así poder tener utilidades y rentabilidad como empresa. El estado debería adecuar el pago de detracciones teniendo en cuenta el tamaño de la empresa y la capacidad de contribución.

e) Respecto a la informalidad

Los resultados del objetivo específico 1 y 2 coinciden con Zavaleta (2016) en la cual realizó una investigación a la empresa de transportes del Perú: caso “Coraje Cargo S.A.C” en la cual indica que las detracciones influyen de manera negativa en la liquidez de las empresas en general y en la Empresa de Transportes de Carga Pesada, pues los ratios de razón de solvencia a corto plazo o liquidez, que con detracciones es igual a 1.42 y sin detracciones es 1.49, mientras que con la empresa de transportes empresa inversiones de Fátima S.A.C. Trujillo, realiza algunas prestaciones de servicio sin emitir comprobantes de pago ya que esto le permite poder obtener mayores ingresos debido a que no pagara impuestos y no se le realizara la detracción respectiva por el servicio, esto genera informalidad y pérdida para el estado.

5.2.4 Respecto al objetivo específico 4

Después de haber realizado el análisis comparativo del objetivo N° 3, se propone:

- Implementar un plan de acción para obtener el máximo de beneficio a las detracciones pero sin afectar la liquidez mediante un boletín informativo.
- Capacitación al personal de la empresa en cuanto a la importancia que tiene el buen manejo y control de las detracciones.

La primera propuesta: Implementar un plan de acción para obtener el máximo de beneficio a las deducciones mediante un boletín informativo

El Sistema de deducciones constituye un sistema de ahorro forzoso y por ende, colisiona con el derecho fundamental a la propiedad, pues, precisamente impide el ejercicio de uso y disfrute del dinero, elementos que constituyen componentes esenciales de dicho derecho.

Para poder implementarlo se debe tener la autorización del gerente, lo cual dará respaldo para poder cambiar el manejo de la empresa o cambiar el control que ese está llevando.

Su implementación debe comenzar establecer un registro sobre las ventas y de la información contable de la SUNAT, todo ello con tiempo, para lo cual hay que disponer de un personal capacitado, primeramente, la empresa tiene que revisar los depósitos de las deducciones que hacen a su nombre los clientes, también tiene que solicitar en su debido momento la liberalización de sus fondos de deducciones una vez cumplido con sus obligaciones tributarias, y así disponer de ellos como le sea conveniente.

Con todo lo anterior la empresa tendrá en orden todas sus actividades durante el mes y reflejada allí todas sus obligaciones tributarias.

En definitiva, esto dotará a la empresa para mejorar sus actividades y así no caer en faltas, las mismas que le generen el traslado de sus fondos de deducciones.

En relación con la capacitación del personal en cuanto a la importancia que tiene el adecuado manejo del control de inventario; se le debe dar seguimiento constante a través del sistema.

La capacitación del personal se realiza mediante un boletín en la que se detalla a continuación:

Boletín informativo sobre detracciones

La finalidad del sistema es generar fondos para el pago de deudas tributarias (tributos o multas, anticipos y pagos a cuenta). También están destinados para los costos y gastos de procedimientos de Cobranza Coactiva; aplicación de sanciones no pecuniarias y medidas cautelares previas.

Recuerde que todas las empresas pagan a fin de mes el **IGV** a la **Sunat**. Si es que no se efectúa la detracción puede haber una sanción. En caso el adquirente no haga el depósito, podría ser acreedor a una multa que es de 50% del importe no depositado.

El pago del depósito se debe hacer hasta la fecha de pago parcial o total al prestador del servicio o dentro de los 5 días hábiles del mes siguiente de la anotación del comprobante de pago, cualquier escenario que ocurra primero.

Si es que el proveedor recibe todo el pago, este tiene cinco días hábiles tras recibir el importe total de la operación para hacer el trámite ante la **Sunat**.

¿Cómo funciona?

Supongamos que un proveedor (vende bienes o presta servicios gravados con IGV) vende harina de pescado a un valor de S/ 20,000. A este monto hay que añadirle el IGV, que sería S/ 3,800 por lo que el precio de venta es de S/ 23,800.

El comprador detrae (descuenta) el porcentaje de detracción fijado para el bien adquirido. Ese monto debe ser depositado en una cuenta que el proveedor ya debe tener abierta en el Banco de la Nación. En el ejemplo, el porcentaje es 4% (S/ 944).

Existen dos modalidades para hacer el depósito: por ventanilla en el Banco de la Nación o por Internet en la página web de la **Sunat** e indicando el banco con el cual tiene convenio.

El comprador entrega al proveedor el saldo a pagar y una copia de la Constancia de Depósito. Luego el proveedor anota en la constancia de depósito de detracción los datos de la factura emitida por el bien o servicio prestado.

El proveedor declara el IGV y paga el tributo vía ventanilla o Internet o el comprador declara y paga el IGV y deducirá el crédito fiscal.

¿CÓMO FUNCIONA EL SISTEMA DE DETRACCIONES DEL IGV ?



1. El Proveedor vende bienes gravados con el IGV que están comprendidos en el Sistema.
Ejm.: Venta de harina de pescado

Ejemplo: Venta de harina de pescado
Valor de Venta: S/. 20,000
18% IGV : 3,600
Precio de Venta S/. 23,600



2. El comprador detrae (descuenta) del precio de venta el porcentaje de detención fijado para el bien comprado (revisar cuadro de porcentajes). Dicho monto debe ser depositado en la cuenta que previamente el proveedor debe abrir en las oficinas del Banco de la Nación.
En el ejemplo colocado correspondería detraer 4% del precio de venta.

Detención y depósito: 4% de S/. 23,600 = S/. 944



Por Internet(*), indicando el Banco, con el cual previamente ha celebrado convenio de afiliación, con cargo en cuenta o tarjeta de crédito o débito Visa.

3. ¿Dónde y cómo se realiza el depósito?
-Existen 2 modalidades



Por ventanilla en el Banco de la Nación con el formato que lo puede descargar de SUNAT Virtual u obtener en el mismo Banco de la Nación

Constancia de depósito por: S/. 944

El comprador entrega al proveedor el saldo a pagar y una copia de la Constancia de Depósito.
Saldo a pagar: S/. 22,656
Constancia depósito: 944
Monto Compra S/. 23,600



4. El proveedor, anotará en la constancia de depósito de detención, los datos de la factura emitida por la venta del bien y de la(s) guía(s) de remisión correspondientes.

FACTURA	
venta de harina de pescado	S/. 20,000
IGV 18%	S/. 3,600
TOTAL	S/. 23,600



El proveedor declara el IGV y paga el tributo girando un cheque contra su cuenta del Banco de la Nación o a través de cargo a esa cuenta por SUNAT Virtual.



El comprador declara y paga el IGV según la correspondencia y deducirá el Crédito Fiscal, utilizando la factura y la Constancia de Depósito como sustento.



(*) Previamente debe contar con su Clave SOL e ingresar a SUNAT Operaciones en Línea en SUNAT Virtual: www.sunat.gob.pe

La segunda propuesta: Capacitación al personal de la empresa en cuanto a la importancia que tiene el buen manejo y control de las detracciones.

Consiste en orientar al personal en cuanto a la importancia que tiene el buen manejo y control de las detracciones. Facultando al personal en el desarrollo de actividades de manera óptima. Eso permitirá al gerente y personal ponerle mayor atención y la importancia de llevar de una manera ordenada el manejo y cuidado de los controles tributarios, para obtener siempre la información correcta, oportuna y confiable.

Los procedimientos conjuntamente con la capacitación aseguran: Que las actividades se realicen de una forma eficiente, ordenada y sin improvisaciones. Es preciso mencionar y tomar en cuenta que una base fundamental en la toma de decisiones dentro de cualquier organización, permite el buen desenvolvimiento de la misma.

En definitiva, se concluye en líneas generales que registrar y capacitar a los trabajadores en relación a las detracciones de la empresa le aporta una mejora de sus actividades y así le evita no caer en faltas, las mismas que le generen el traslado de sus fondos de detracciones.

VI. CONCLUSIONES

6.1 Conclusiones

6.1.1 Respecto al Objetivo específico 1

“Describir las características de las detracciones en las empresas de transportes del Perú, 2017”.

Todos los autores citados en esta investigación, y los hallazgos recabados en la empresa coinciden en referencia a que las Detracciones afectan la liquidez de las empresas, debido al pago por adelantado de sus impuestos, perjudicando el uso de los recursos monetarios en capital de trabajo, para generar mayor rentabilidad para la empresa, los indicadores financieros muestran los resultados del sistema de detracciones aplicado a las empresas y ahí se aprecia como son afectadas financieramente al realizar pagos adelantados de impuestos, generando así deudas innecesarias con terceros para poder cubrir los pasivos de las empresas.

6.1.2 Respecto al Objetivo específico 2

“Determinar y describir las características de las detracciones en la empresa Inversiones de Fátima S.A.C. Trujillo, 2017”.

Después de haber realizado la entrevista al gerente y contador de la empresa inversiones de Fátima S.A.C. Se concluye que la empresa en estudio:

Por cumplir con el Sistema de Pagos de Obligación Tributaria se está viendo afectada, ya que se retiene parte de la liquidez corriente, que le son necesarias para cumplir con las actividades operativas de la misma, el tomar en consideración las formalidades de la normativa vigente le genera problemas al solicitar la devolución de sus fondos no

utilizados, el sistema de detracciones le están generando problemas con la liquidez de efectivo, se presentan pérdidas ya que el estado debería adecuar el pago de detracciones teniendo en cuenta el tamaño de la empresa y la capacidad de contribución de esta.

Las detracciones como sistema de recaudación de tributos o pagos adelantados afectan considerablemente a las empresas ya que por no tener el suficiente capital de trabajo muchas veces no puedan cumplir con las diferentes obligaciones, haciendo que las empresas no surjan y esto nos da como consecuencia falta de trabajo, baja productividad de la economía, evasión de impuestos.

6.1.3 Respecto al Objetivo específico 3

“Hacer un análisis comparativo de las características de las detracciones en las empresas de transportes del Perú y en la empresa Inversiones Fátima S.A.C. Trujillo, 2017”.

Después de haber realizado el análisis comparativo del objetivo 1 y 2, se concluye la mala que la empresa presenta dificultades en sus finanzas pero principalmente se refleja en la liquidez de las empresas investigadas, puesto que con disminución ésta se presenta un manejo inadecuado en cuanto a su administración esto le genera un problema de liquidez, por otro lado la empresa Valentin & Valentino S.A.C está afectada en su liquidez puesto que el promedio de liquidez corriente con detracciones equivale a 2.2047, frente a una liquidez corrientes sin detracciones de 2.0014 mientras que en la empresa de transportes Inversiones de Fátima S.A.C. Trujillo, 2017 se ve afectada de manera negativa en los diferentes ratios financieras ya que siempre se refleja resultados negativos en diferentes indicadores financieros como razón corriente, capital de trabajo, prueba ácida.

Para las empresas de transporte de cargas por carretera las detracciones les resta liquidez y estabilidad para el cumplimiento de sus operaciones diarias mientras que la empresa inversiones de Fátima S.A.C. Trujillo, 2017, ha disminuido su capital de trabajo, teniendo que recurrir a préstamos con terceros para poder cumplir con sus obligaciones y esto genera un incremento en los gastos financieros ya que el dinero que tiene en la cuenta de detracciones no puede utilizarlo para cubrir ciertas obligaciones mensuales. Asimismo la empresa PKS Proyectos, Construcciones e Inversiones SAC e indicó que la aplicación del Sistema de Detracciones incide de forma negativa en la liquidez de la empresa que en la empresa inversiones de Fátima

S.A.C. Trujillo, 2017 presenta pérdidas ya que, debido al pago de impuestos adelantados, no posee dinero suficiente para generar ganancias y así poder tener utilidades y rentabilidad como empresa. El estado debería adecuar el pago de deducciones teniendo en cuenta el tamaño de la empresa y la capacidad de contribución.

La empresa de transportes del Perú: caso “Coraje Cargo S.A.C” en la cual indica que las deducciones influyen de manera negativa en la liquidez de las empresas en general y en la Empresa de Transportes de Carga Pesada, pues los ratios de razón de solvencia a corto plazo o liquidez, que con deducciones es igual a 1.42 y sin deducciones es 1.49.

Permitiéndonos determinar que en la empresa de Inversiones de Fátima S.A.C. la aplicación del Sistema de Deducciones ha surtido un efecto, y en la mayoría de casos, de manera negativa; esto pues, debido a que no les ha sido posible hacer uso del efectivo depositado en la cuenta de deducciones en el momento que ellas requerían, viéndose obligadas a solicitar financiamiento de terceros.

6.1.4 Respecto al Objetivo específico 4

Después de haber realizado el análisis comparativo del objetivo N°3 se propone:

- Implementar un plan de acción para obtener el máximo de beneficio a las deducciones pero sin afectar la liquidez mediante un boletín informativo.

- Capacitación al personal de la empresa en cuanto a la importancia que tiene el buen manejo y control de las detracciones.

Se logra establecer que los procesos, procedimientos, conjuntamente con la capacitación aseguran que las actividades se realicen de una forma eficiente, ordenada y sin improvisaciones. Es preciso considerar seguir todas las pautas mencionadas en el boletín informativo propuesta en esta investigación es de vital importancia tomar todas las precauciones y seguirlas lo más exactamente posible.

6.2 Recomendaciones

El gobierno deberla estructurar una nueva forma de recaudación y control de impuestos, es decir, leyes que beneficien o sancionen (de ser justamente necesario), de manera tal que no signifiquen disminución de liquidez para la empresa, siendo así, también contribuirá a que la evasión tributaria disminuya.

Es necesario un mayor control de las empresas para esta modalidad de recaudación de impuesto si bien es cierto es el área contable el encargado, también todas las áreas deberían participar y recibir capacitación adecuada, en especial el área de caja quien entrega y controla la facturación.

Se deberían ser más flexibles para el contribuyente con respecto a las multas, los plazos deberían ser más largos y los porcentajes menores, con la finalidad de que perjudique a la empresa y ésta no se sienta obligada a evadirlo.

Muchos años hemos venido utilizando el mismo sistema tributario, y por más cambios de mandatarios que haya habido en el nuestro país, ello no ha variado, es tiempo de que tomemos modelos tributarios extranjeros y lo apliquemos en nuestro país, de manera radical no se podrá eliminar todas las deficiencias que tenemos, pero creo yo,

que la conciencia tributaria si puede ir mejorando, mientras una parte no salga notoriamente más beneficiada que la otra, el contribuyente se ira familiarizando más con la ley, aceptando a su vez, que las obligaciones tributarias no necesariamente significan pérdida económica, si son bien aplicadas y presupuestadas.

ASPECTOS COMPLEMENTARIOS REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acostupa, J. (2017). El sistema de detracciones y su incidencia en la liquidez de las empresas de transporte de carga, en la región Callao, 2015 – 2016. Lima: Universidad de San Martín de Porres. Obtenido de http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/2807/1/acostupa_hjj.pdf
- Andersson, K., Eberhartinger, E., & Oxelheim, L. (2007). Política tributaria nacional en Europa. Berlín: Springer.
- Arias, F. (28 de Junio de 2009). Técnicas de instrumentos para recolección de datos. Obtenido de Técnicas de instrumentos para recolección de datos: <https://prezi.com/yqtf3lm73jkx/tecnicas-e-instrumentos-para-recoleccion-de-datos/>
- Ault, H., Arnold, B., & Gest, G. (2010). Impuesto sobre la renta comparativa. Países Bajos: Kluwer Law International.
- Blankson, S. (2007). Una breve historia de los impuestos.
- Calderon, L. G. (2017). *Study Of The Behavior Of An Otto Engine Of Electronic Injection In Relation To The Stoichiometry Of The Mixture And The Advance To The Ignition For Cuenca City. Revista Politécnica-Octubre* (Vol. 40). Retrieved from <http://scielo.senescyt.gob.ec/pdf/rpolit/v40n1/2477-8990-rpolit-40-01-00059.pdf>
- Celis, C., & Atencio, M. (2017). Detracciones y liquidez en la empresa Valentin & Valentino S.A.C. – distrito de Ate, periodo 2014 – 2016. Lima: Universidad Peruana Unión. Obtenido de http://repositorio.upeu.edu.pe/bitstream/handle/UPEU/1034/Cynthia_Tesis_Bachiller_2017.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Cerdán, H. D. (2015). ANÁLISIS DEL SISTEMA DE DETRACCIONES Y SU INCIDENCIA EN EL VALOR REFERENCIAL COMO MECANISMO

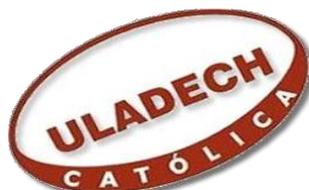
PARA COMBATIR LA INFORMALIDAD EN EL SECTOR TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA - LAMBAYEQUE - 2013. Chiclayo. Retrieved from http://tesis.usat.edu.pe/bitstream/usat/200/1/TL_Cerdan_Herrera_Deysi.pdf

- Cullis, J., & Jones, P. (2009). Finanzas públicas y de la elección pública. Oxford: Oxford Prensa de la Universidad.
- Fariñas, A., Gómez, M., Ramos, Y., & Rivero, Y. (28 de Junio de 2010). Técnicas e instrumentos de recolección de datos. Obtenido de Técnicas e instrumentos de recolección de datos: <https://bloquemetodologicodelainvestigacionudo2010.wordpress.com/tecnicas-e-instrumentos-de-recoleccion-de-datos/>
- Gwartney, J. (2009). Ciencias económicas. Australia: Cengage Learning.
- Hansen, J. (2009). Crecimiento económico con equidad. Washington: Banco Mundial.
- Ibáñez, M., & Vázquez, K. (2011). El Elgar guiar a los sistemas fiscales. Cheltenham: Edward Elgar.
- Khakhonova, N. (2013). Mecanismos de formación para el desarrollo económico sostenible desarrollo de las industrias, instalaciones y empresas. Moscú: MCNIP.
- Lymer, K. L., & Hasseldine, G. P. (2010). El Sistema Tributario Internacional. Boston M. A.: Springer.
- Olazabal, C. (2015). Deducción de impuestos. Retrieved September 1, 2018, from <https://bit.ly/2PuXeRD>
- Peredo, B. E. E., & Quispe, C. F. M. (2016). La Detracción del Impuesto General a las Ventas y su influencia en la Liquidez y rentabilidad en la Empresa de Transportes El Tauro Express E.I.R.L. de la Ciudad de Juliaca. Juliaca. Retrieved from http://repositorio.upeu.edu.pe/bitstream/handle/UPEU/524/Eder_Tesis_bac_hiller_2016.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Pickhardt, M., & Prinz, A. (2012). *La evasión fiscal y la economía sumergida*. Cheltenham.
- Rodríguez, M. A. (2015). *Incidencia de la aplicación del Sistema de Deduciones en la liquidez de la empresa PKS Proyectos, Construcciones e Inversiones SAC en el año 2014*. Trujillo.
- Rodríguez, M. A. (2015). *Incidencia de la aplicación del Sistema de Deduciones en la liquidez de la empresa PKS Proyectos, Construcciones e Inversiones SAC en el año 2014*. Trujillo.
- Roman, R. (2013). *Efectos del sistema de deducciones en la situación económica y financiera de las empresas comerciales. Período 2012*. Chimbote: Universidad Católica Los Ángeles De Chimbote. Obtenido de http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/974/DETRACCIONES_BASE_TRIBUTARIA_LIQUIDEZ_ROMAN_ESQUIVEL_RICHARD_EDINSO.pdf?sequence=1
- Salinas, M. (2015). *Efectos del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias en las Micro y pequeñas empresas en la provincia de Huaura*. Huacho.
- Sánchez, L. G. (2013). *Aplicación práctica del régimen de deducciones, retenciones y percepciones*. LIMA: EL Búho E.I.R.L.
- Santos, B., Núñez, D., Asesora, R., Haydee, M., Alvarado, R., & De Arroyo, L. (2016). *EL SISTEMA DE DEDUCCIONES DE LAS EMPRESAS COMERCIALES DEL PERÚ: CASO EMPRESA MADERAS Y MATERIALES TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO*. Trujillo. Retrieved from http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1133/SISTEMA_DE_DEDUCCIONES_EMPRESA_NUNEZ_RODRIGUEZ_SANTOS_DAVID.pdf?sequence=1
- Shiguiyama Kobashigawa, V. (2017). *Resolución De Superintendencia N.º 246 - 2017/SUNAT*. Lima: SUNAT. Obtenido de

- <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2017/246-2017.pdf>
SUNAT. (31 de agosto de 2018). SUNAT. Obtenido de
Deducciones: <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/regimen-de-deducciones-del-igv-empresas/como-funcionan-las-deducciones>
- Universidad de Navarra. (2010). *INTRODUCCION A LA VALORACION DE EMPRESAS POR EL METODO DE LOS MULTIPLOS DE COMPAÑIAS COMPARABLES*. Barcelona. Retrieved from
<http://webprofesores.iese.edu/pabloFernandez/docs/FN-0462.pdf>
- Villanueva, W. (2016). Caracterización del sistema de deducciones del impuesto general a las ventas de las empresas de servicios del Perú: caso empresa Aventura Eventos S.A.C. Trujillo, 2016. Trujillo: Universidad Católica Los Ángeles De Chimbote. Obtenido de
http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1175/SISTEMA_DE_DEDUCCIONES_DEL_IMPUESTO_GENERAL_VILLANUEVA_BRICENO_WILSER_FELIX.pdf?sequence=1
- Zavaleta, N. (2016). Las deducciones y su influencia en la liquidez de las empresas de transportes del Perú: caso “Coraje Cargo S.A.C”. Trujillo, 2014. Chimbote: Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote. Obtenido de
http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1577/DEDUCCIONES_EMPRESAS_DE_TRANSPORTE_ZAVALETA_ORDONEZ_NESTOR_ALFREDO.pdf?sequence=1&isAllowed=y

ANEXOS



**UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES DE
CHIMBOTE**

FILIAL TRUJILLO

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS**

ESCUELA DE CONTABILIDAD

ENTREVISTA DIRIGIDO AL PERSONAL DEL ÁREA DE CONTABILIDAD Y
ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA INVERSIONES DE FÁTIMA SAC,
DEDICADA AL TRANSPORTE DE CARGA PESADA INDICACIONES

DATOS GENERALES

Nombre:

Cargo: _____ Tiempo que Labora en la empresa: _____

1. ¿Considera que el sector de transportes es importante en la economía
peruana?

.....
.....
.....

2. ¿Qué entiende usted por detracciones?

.....
.....
.....

3. ¿Considera que el sistema de detracciones es una arbitrariedad para el contribuyente?

.....
.....
.....

4. ¿Cuál es el porcentaje de detracción que se aplica?

.....
.....
.....

5. ¿Cuál es el Grado de Incidencia de la aplicación de la detracción?

.....
.....
.....

6. ¿El disponer de los fondos de detracción por parte de la empresa, resulta necesario?

.....
.....
.....

7. ¿Por qué cree que es servicio de transporte esta afecto?

.....
.....
.....

8. ¿Lleva un control de las detracciones?

.....
.....
.....

9. ¿Son registradas en la fecha establecida?

.....
.....
.....

10. ¿El no pagar las detracciones sabe que sanción implica?

.....
.....
.....

INVERSIONES DE FATIMA SAC

R.U.C 20481988307

DIEGO TITO QUISPE 1010 UR. BOSQUE

MES: NOVIEMBRE

AÑO: 2018

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2018

(EN MILES DE SOLES)

ACTIVO		PASIVO Y PATRIMONIO	
ACTIVO CORRIENTE		PASIVO CORRIENTE	
10	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	40	TRIBUTOS Y APORTES AL SISTEMA DE PENSIONES Y DE
	78,485.01		-45,097.89
12	CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES – TERCEROS	42	CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES – TERCEROS
	67,729.02		149,534.28
25	MATERIALES AUXILIARES, SUMINISTROS Y REPUESTOS	45	OBLIGACIONES FINANCIERAS
	4,846.22		351,267.61
32	ACTIVOS ADQUIRIDOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO	46	CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS – TERCEROS
	266,269.00		16,500.00
33	INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO		TOTAL PASIVO CORRIENTE
	2,214,481.59		472,204.00
	TOTAL ACTIVO CORRIENTE		PASIVO NO CORRIENTE
	2,631,810.84		
	ACTIVO NO CORRIENTE		TOTAL PASIVO NO CORRIENTE
39	DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN Y AGOTAMIENTO		472,204.00
	(1,150,645.34)		PATRIMONIO NETO
	TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		50 CAPITAL
	(1,150,645.34)		500,590.00
			58 RESERVAS
			58,355.00
			59 RESULTADOS ACUMULADOS
			108,358.20
			TOTAL PATRIMONIO NETO
			667,303.20
			Resultado del Ejercicio
			341,658.30
Total Activo	1,481,165.50	Total Pasivo y Patrimonio	1,481,165.50

INVERSIONES DE FATIMA SAC

R.U.C 20481988307

DIEGO TITO QUISPE 1010 UR. BOSQUE

MES: NOVIEMBRE

AÑO: 2018

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL

(En Miles de Unidades Monetarias)

DESCRIPCION		EJERCICIO O	PORCENTAJE
Ingresos Operacionales		<u>3,688,173.25</u>	100.00%
70	VENTAS	<u>3,688,173.25</u>	100.00%
Total de Ingresos Brutos			
69	COSTO DE VENTAS	<u>-331,226.38</u>	8.98%
Utilidad Bruta		<u>3,356,946.87</u>	91.02%
Gastos Operacionales			
93	CENTROS DE COSTOS SERVICIOS	-2,269,714.51	61.54%
94	GASTOS ADMINISTRATIVOS.	-616,152.54	16.71%
95	GASTOS DE VENTAS.	<u>-175,900.06</u>	4.77%
Utilidad Operativa		<u>295,179.76</u>	8.00%
Otros Ingresos (gastos)			
73	DESCUENTOS, REBAJAS Y BONIFICACIONES OBTENIDOS	10,228.35	0.28%
75	OTROS INGRESOS DE GESTIÓN	33,922.47	0.92%
77	INGRESOS FINANCIEROS	<u>2,327.72</u>	0.06%
Resultados antes de Participaciones Impuesto a la Renta y Partidas Extraordinarias		<u>341,658.30</u>	9.26%
		<u>0</u>	0.00%
		<u>341,658.30</u>	9.26%
		<u>0</u>	0.00%
Resultados antes de Partidas Extraordinarias		<u>341,658.30</u>	9.26%

INVERSIONES DE FATIMA SAC
 R.U.C 20481988307
 DIEGO TITO QUISPE 1010 UR. BOSQUE
 MES: NOVIEMBRE AÑO: 2018

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL
 (En Miles de Unidades Monetarias)

DESCRIPCION	EJERCICIO O	PORCENTAJE
Ingresos Operacionales	<u>3,688,173.25</u>	100.00%
70 VENTAS	3,688,173.25	100.00%
Total de Ingresos Brutos		
	<u>-331,226.38</u>	8.98%
69 COSTO DE VENTAS	3,356,946.87	91.02%
Utilidad Bruta		
Gastos Operacionales	-2,269,714.51	61.54%
93 CENTROS DE COSTOS SERVICIOS	-616,152.54	16.71%
94 GASTOS ADMINISTRATIVOS.	-175,900.06	4.77%
95 GASTOS DE VENTAS.	<u>295,179.76</u>	8.00%
Utilidad Operativa		
Otros Ingresos (gastos)	10,228.35	0.28%
73 DESCUENTOS, REBAJAS Y BONIFICACIONES OBTENIDOS	33,922.47	0.92%
75 OTROS INGRESOS DE GESTIÓN	<u>2,327.72</u>	0.06%
77 INGRESOS FINANCIEROS	341,658.30	9.26%
Resultados antes de Participaciones Impuesto a la Renta y Partidas Extraordinarias	<u>0</u>	0.00%
	341,658.30	9.26%
	<u>0</u>	0.00%
Resultados antes de Partidas Extraordinarias	341,658.30	9.26%

INVERSIONES DE FATIMA SAC

R.U.C 20481988307

DIEGO TITO QUISPE 1010 UR. BOSQUE

MES: NOVIEMBRE

AÑO: 2018

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL

(En Miles de Unidades Monetarias)

DESCRIPCION		EJERCICIO O	PORCENTAJE
Ingresos Operacionales			
70	VENTAS	<u>3,688,173.25</u>	100.00%
Total de Ingresos Brutos		<u>3,688,173.25</u>	<u>100.00%</u>
69	COSTO DE VENTAS	-331,226.38	8.98%
60	COMPRAS	-2,543,229.82	68.96%
61	VARIACIÓN DE EXISTENCIAS	<u>331,947.63</u>	9.00%
Utilidad Bruta		<u>1,145,664.68</u>	<u>31.06%</u>
Gastos Operacionales			
62	GASTOS DE PERSONAL, DIRECTORES Y GERENTES	-131,552.34	3.57%
63	GASTOS DE SERVICIOS PRESTADOS POR TERCEROS	-304,527.78	8.26%
64	GASTOS POR TRIBUTOS	-709.72	0.02%
65	OTROS GASTOS DE GESTIÓN	-89,243.53	2.42%
67	GASTOS FINANCIEROS	-76,332.77	2.07%
68	VALUACIÓN Y DETERIORO DE ACTIVOS Y PROVISIONES	<u>-248,118.78</u>	6.73%
Utilidad Operativa		<u>295,179.76</u>	<u>8.00%</u>
Otros Ingresos (gastos)			
73	DESCUENTOS, REBAJAS Y BONIFICACIONES OBTENIDOS	10,228.35	0.28%
75	OTROS INGRESOS DE GESTIÓN	33,922.47	0.92%
77	INGRESOS FINANCIEROS	<u>2,327.72</u>	0.06%
Resultados antes de Participaciones Impuesto a la Renta y Partidas Extraordinarias		<u>341,658.30</u>	<u>9.26%</u>
		<u>0</u>	0.00%
		<u>341,658.30</u>	<u>9.26%</u>
		<u>0</u>	0.00%
Resultados antes de Partidas Extraordinarias		<u>341,658.30</u>	<u>9.26%</u>

INVERSIONES DE FATIMA SAC

R.U.C 20481988307

DIEGO TITO QUISPE 1010 UR. BOSQUE

MES: OCTUBRE

AÑO: 2018

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE OCTUBRE DEL 2018

(EN MILES DE SOLES)

ACTIVO		PASIVO Y PATRIMONIO	
ACTIVO CORRIENTE		PASIVO CORRIENTE	
10	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO 29,906.47	40	TRIBUTOS Y APORTES AL SISTEMA DE PENSIONES Y DE -22,678.57
12	CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES – TERCEROS 199,587.67	42	CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES – TERCEROS 251,940.34
25	MATERIALES AUXILIARES, SUMINISTROS Y REPUESTOS 7,656.02	45	OBLIGACIONES FINANCIERAS 317,752.08
32	ACTIVOS ADQUIRIDOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO 220,669.00	46	CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS – TERCEROS 16,500.00
33	INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO 2,212,936.78		TOTAL PASIVO CORRIENTE 563,513.85
	TOTAL ACTIVO CORRIENTE 2,670,755.94	PASIVO NO CORRIENTE	
ACTIVO NO CORRIENTE		TOTAL PASIVO NO CORRIENTE 563,513.85	
39	DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN Y AGOTAMIENTO (1,150,645.34)	PATRIMONIO NETO	
	TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE (1,150,645.34)	50	CAPITAL 500,590.00
		58	RESERVAS 58,355.00
		59	RESULTADOS ACUMULADOS 108,358.20
			TOTAL PATRIMONIO NETO 667,303.20
			Resultado del Ejercicio 289,293.55
Total Activo	1,520,110.60	Total Pasivo y Patrimonio	1,520,110.60

ACTIVO		PASIVO Y PATRIMONIO	
INVERSIONES DE FATIMA SAC		ESTADO DE SITUACION FINANCIERA	
R.U.C 20481988307		(En Miles de Unidades Monetarias)	
DIEGO TITO QUISPE 1010 UN. BOSQUE			
MES: OCTUBRE		AÑO: 2018	
DESCRIPCION	EJERCICIO O	PORCENTAJE	
Ingresos Operacionales	<u>3,355,672.75</u>	100.00%	
70 VENTAS	3,355,672.75	100.00%	
Total de Ingresos Brutos			
	-294,982.32	8.79%	
69 COSTO DE VENTAS	-2,273,632.00	67.75%	
60 COMPRAS	298,513.37	8.90%	
61 VARIACIÓN DE EXISTENCIAS	<u>1,085,571.80</u>	32.35%	
Utilidad Bruta			
Gastos Operacionales			
62 GASTOS DE PERSONAL, DIRECTORES Y GERENTES	-119,303.86	3.56%	
63 GASTOS DE SERVICIOS PRESTADOS POR TERCEROS	-319,922.49	9.53%	
64 GASTOS POR TRIBUTOS	-615.12	0.02%	
65 OTROS GASTOS DE GESTIÓN	-81,268.02	2.42%	
67 GASTOS FINANCIEROS	-70,506.05	2.10%	
68 VALUACIÓN Y DETERIORO DE ACTIVOS Y PROVISIONES	<u>-248,118.78</u>	7.39%	
Utilidad Operativa			
Otros Ingresos (gastos)			
73 DESCUENTOS, REBAJAS Y BONIFICACIONES OBTENIDOS	7,205.88	0.21%	
75 OTROS INGRESOS DE GESTIÓN	33,922.47	1.01%	
77 INGRESOS FINANCIEROS	<u>2,327.72</u>	0.07%	
Resultados antes de Participaciones Impuesto a la Renta y Partidas Extraordinarias			
	289,293.55	8.62%	
	<u>0</u>	0.00%	
	289,293.55	8.62%	
	<u>0</u>	0.00%	
Resultados antes de Partidas Extraordinarias			
	289,293.55	8.62%	